



**REGLAMENTO INTERNO  
DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
COLEGIO VILLA EL SOL ISLA DE MAIPO 2026**

## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO VILLA EL SOL ISLA DE MAIPO 2026**

### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES, ESTÍMULOS, SANCIONES Y PROHIBICIONES DE LOS/AS ESTUDIANTES**

#### **INTRODUCCIÓN**

La autonomía de los establecimientos educacionales constituye una tendencia internacional creciente desde hace dos décadas, y que ha ido a la par de la corriente descentralizadora de las Administraciones Públicas, que forma parte de un necesario proceso de modernización de los Estados.

La principal finalidad que con ello se persigue, no es otra cosa que la de dotar a los sistemas escolares de flexibilidad para responder mejor a los desafíos que se plantean en torno a la educación en el seno de sociedades modernas, altamente complejas y dinámicas. El aumento de la autonomía de los establecimientos educacionales constituye, pues, un instrumento al servicio de la mejora de la calidad de la educación.

Tal principio ha sido introducido en el sistema educativo chileno en forma no descriptiva, sino propositiva a través de las leyes 19.070 y sus modificaciones ("Estatuto Docente") y 19.532 ("Ley de Jornada Escolar Completa"). Primero, la ley de Estatuto Docente contempla y regula la posibilidad de la administración delegada de funciones administrativas y, más tarde, la Ley de Jornada Escolar completa ha permitido la posibilidad de la participación de la comunidad escolar en el control y dirección de los establecimientos educacionales.

Avanzar por el camino de la autonomía es, sin duda, avanzar por el camino de la libertad. Se trata de dotar de mayor capacidad de gestión y de acción a los establecimientos educacionales a fin de estimular la innovación y promover la eficacia. Se pretende, así mismo, incidir positivamente sobre su fortalecimiento institucional y su nivel de cohesión interna y facilitar su adaptación a un contexto más abierto que el del pasado. Pero el camino de la libertad conduce, necesariamente, a la responsabilidad y, por ello, a ciertas formas de control compatibles con la autonomía y destinadas a asegurar que la sociedad se beneficie de esa mayor libertad.

Es por eso que este avanzar para cambiar necesariamente debe considerar en primer lugar como eje central de todo nuestro accionar, las necesidades, intereses y expectativas de los alumnos, que constituyen el sentido de nuestro quehacer profesional.

#### **MARCO DE REFERENCIA**

El marco de referencia que ha servido para construir este Manual de Convivencia se encuentra, por una parte, en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Villa El Sol y los antecedentes históricos del establecimiento y, por otra, en la legislación vigente aplicable a la materia, muy especialmente la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación que "Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado"; la Circular N° 860 de 2018 de la misma Superintendencia que "Aprueba Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios" y; los cuerpos legales que en dichas Circulares se mencionan.

A su vez, se ha tenido en cuenta instrumentos internacionales ratificados por Chile como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de Derechos del Niño, y también las experiencias de organizaciones educativas de similares características.

## FUNDAMENTACIÓN

Desde su fundación en el año 2010, nuestro Colegio Villa el Sol ha querido imprimir un sello diferente en sus estudiantes, orientándose dentro de sus intereses, cualidades, actitudes y valores para que destaquen, no solo por sus capacidades en el ámbito curricular, si no a la vez, como personas de bien que puedan llegar a ser un real aporte a nuestra sociedad.

Como miembros de esta comunidad todos tenemos deberes que cumplir y derechos que ejercer. Juntos aprendemos a respetarnos a nosotros mismos y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía, aprendemos a ser amigos, fraternos, tolerantes y solidarios, con la finalidad de lograr un ambiente de convivencia fraterna dentro de la Comunidad Educativa, conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales, asistentes de la educación y equipos docentes directivos.

La ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"

En este contexto, el presente reglamento, que ha sido elaborado con la participación directa de los diferentes estamentos de la Comunidad Escolar, tiene por objeto definir y establecer los principios, deberes y derechos de los estudiantes, apoderados y docentes, necesarios para una adecuada convivencia escolar.

Por otra parte, tomando en cuenta los principios rectores y orientadores establecidos por: La Constitución Política de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Orgánica Constitucional de Educación, las Políticas de Convivencia Escolar del MINEDUC, los Objetivos Fundamentales Transversales, la UNESCO, el Proyecto Educativo Institucional, los aportes de los Profesores, Asistentes de la Educación, Estudiantes, nos hemos permitido efectuar algunos cambios que mejoran y actualizan el presente Manual de Convivencia Escolar.

El presente manual de Convivencia Escolar se emite de conformidad a las facultades que la Constitución le entrega al sostenedor del Establecimiento Educacional especialmente en el artículo 19 N° 11, el cual señala: **Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas: "La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional."**

También se ha tenido en cuenta lo indicado en el artículo 6º, letra d) de la Ley de Subvenciones, norma que regula la existencia de este tipo de normativas, y que establece sobre el particular lo siguiente: "Para que los establecimientos de enseñanza puedan impetrar el beneficio de la subvención, deberán cumplir con los siguientes requisitos: d) Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los estudiantes y los padres y apoderados. En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

Los reglamentos internos deberán ser informados y notificados a los padres y apoderados para lo cual se entregará una copia de este al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente.

Es deber y compromiso de toda la Comunidad Escolar velar por su cumplimiento, en forma especial, los Padres y Apoderados al momento de ratificar la matrícula de su pupilo, comprometiéndose así a respetarlo y hacerlo cumplir por el o los estudiantes que estén a su cargo, de acuerdo con sus etapas de desarrollo.

En síntesis, el presente Manual de Convivencia, contribuirá a valorar la buena convivencia y armonía escolar, para favorecer una adecuada vida comunitaria.

## RESEÑA HISTÓRICA Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestro Colegio Villa El Sol abrió sus puertas a la comunidad el día 01 de marzo de 2010. El desafío era grande: entregar una educación de calidad científico-humanista a los niños y jóvenes de la comuna y de sectores aledaños al Colegio, con ansias de aprender, superar sus dificultades, desarrollar al máximo sus potencialidades, formarse como personas íntegras y acceder a la educación superior.

Todas las energías de la comunidad educativa de ese entonces se centraron en estos objetivos: profesores, padres, apoderados y estudiantes. Quienes, de pre kínder a primero medio, fueron un pilar fundamental de lo que hoy es el establecimiento. En el año 2013 tuvimos la satisfacción de licenciar a nuestro primer cuarto medio, con la tranquilidad de haber cumplido. En la actualidad, nuestro colegio educa a estudiantes de pre kínder a cuarto medio y se han licenciado 15 generaciones de jóvenes que, junto a sus familias, han confiado en nuestro proyecto educativo, desde la prebásica.

Gracias a que la familia Villa el Sol ha sido siempre unida, entusiasta y trabajadora, hemos podido forjarse metas que nos han permitido consolidar nuestros ideales educativos y situarnos como uno de los tres mejores colegios de la comuna, situación que queda reflejada en los resultados obtenidos por los estudiantes en el SIMCE y la PAES.

La construcción de nuestro edificio institucional, con sus salas de clases, biblioteca, multicancha y cancha de pasto, reflejan el anhelo de ser el mejor colegio de la comuna. En este sentido, poco a poco se fueron implementando talleres artísticos, culturales y deportivos dentro y fuera de la Jornada Escolar. Este año están funcionando 23 talleres que van de lo académico a lo artístico y deportivo. Así nuestros/as estudiantes han destacado en campeonatos de patinaje, taekwondo, ajedrez, tenis de mesa, fútbol, voleibol y basquetbol con gran éxito a nivel comunal y provincial.

Ya han pasado 15 años desde que un reducido grupo de profesores, estudiantes y apoderados tenían un sueño: formar niños y jóvenes con valores y principios que les permitan enfrentar la vida con decisión. Estamos agradecidos por haber conformado esta gran familia llamada Villa el Sol.

***“Queremos formar personas capaces de hacer cosas, de realizarse, de ser felices: hacia allá apunta nuestro Proyecto Educativo”.***

***“Aspiramos a que todos los niños, independiente de su situación económica, puedan tener la excelencia académica y acceder a la Educación Superior”.***

**Eliana Obregón, Fundadora**

## VISIÓN

Somos un establecimiento educacional que promueve un aprendizaje de alto nivel, basado en sólidos valores formativos, que se apoya en procesos simples, eficientes y en metodologías innovadoras, con alumnos y personal satisfechos, optimistas y felices de ser parte de la organización, reconocidos por la comunidad debido a la administración eficiente y equilibrada, los altos estándares de calidad y la influencia positiva hacia el entorno.

## MISIÓN

Lograr una gestión organizacional superior que apoye un proceso educativo de excelencia en el que se compromete toda la comunidad escolar en una dinámica de mejoramiento continuo a todo nivel, para aportar a la sociedad con jóvenes íntegros y formados en una cultura de valores esenciales, capaces de ingresar a la educación superior y destacar en su actividad profesional y familiar futura.

## SELLOS EDUCATIVOS

### Formación Valórica

Desarrollo de actitudes y valores que les permitan a nuestros estudiantes ser felices, positivos y optimistas ante la vida. Centramos nuestro esfuerzo en formar personas tolerantes, empáticas, solidarias con quienes le rodean y capaces de mantener una sana convivencia; que asuman desafíos con honestidad y responsabilidad, y que entiendan que el esfuerzo y la perseverancia es la clave del éxito.

### Formación Integral

Implementación de programas que contemplen el desarrollo personal, social, ciudadano, deportivo, cultural, folclórico y artístico de nuestros estudiantes formando personas integrales y plenas.

### Excelencia Académica

Desarrollo de un currículum de alta exigencia académica, que fortalece habilidades, destrezas y competencias; que motiva a nuestros niños y jóvenes a tener altas expectativas académicas para insertarse exitosamente en la Educación Superior.

## DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ser educado de acuerdo con las Políticas Educativas vigentes, Planes y Programas aprobados, recibiendo una educación de calidad conforme al Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>❖ Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.</li> <li>❖ Utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento.</li> <li>❖ No ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.</li> <li>❖ Recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos del establecimiento, así como también de sus pares.</li> <li>❖ Ser atendido y escuchado oportunamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Participar activamente en su proceso de aprendizaje.</li> <li>❖ Realizar las actividades pedagógicas de cada clase.</li> <li>❖ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.</li> <li>❖ Respetar las normas y procedimientos del Manual de Convivencia Escolar.</li> <li>❖ Respetar el juego y los turnos en la recreación.</li> <li>❖ Utilizar adecuadamente su material escolar.</li> <li>❖ Hacer buen uso del material y la infraestructura del establecimiento.</li> <li>❖ Respetar el trabajo de sus pares, evitando actos de interrupción que perturben las</li> </ul>

por los adultos cuando tiene una opinión o problema de tipo académico, disciplinario o personal.

- ❖ Conocer las medidas disciplinarias que se le apliquen.
- ❖ Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos).
- ❖ Tener espacios de recreo entre actividades de aula.
- ❖ Disfrutar de un ambiente sano, alegre y tranquilo, que permita recibir y comprender el sello medio ambiental del establecimiento.
- ❖ Ser protegido por todos los adultos que conforman la unidad educativa.
- ❖ Ser evaluado de forma integral, sistemática, justa y permanente.
- ❖ Ser calificado, sometiéndose al procedimiento de evaluación pertinente; pudiendo realizar consultas frente a sus resultados y calificaciones, al docente que corresponda.
- ❖ Participar en las actividades curriculares, recreativas y otras programadas por el establecimiento.
- ❖ Recibir los beneficios del seguro escolar cuando proceda.
- ❖ Obtener beneficios o becas que proporcione el establecimiento u otras instituciones cuando corresponda, según modo de selección del establecimiento.
- ❖ Ser informado junto al apoderado, sobre las sanciones que se le aplicarán, en caso de que las hubiera.
- ❖ Hacerse acreedor a distinciones por acciones meritorias en el quehacer escolar.
- ❖ Intervenir en clases para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión, de acuerdo con las normas del establecimiento.
- ❖ Que las actividades y clases se inicien puntualmente en la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo casos especiales.
- ❖ Que se respeten las fechas de trabajos y evaluaciones acordadas en el cronograma, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la anticipación debida.
- ❖ Que se entreguen las pruebas y trabajos corregidos, con las indicaciones oportunas, dentro de un plazo máximo de diez días

actividades educativas (empujar, jugar, molestar, conversar, etc.).

- ❖ Respetar, integrar y compartir, con niños y niñas que presentan NEE.
- ❖ Mantener una actitud de respeto y un lenguaje adecuado hacia sus compañeros, profesores y comunidad educativa.
- ❖ Mantener la sala de clases y los espacios educativos limpios, ordenados durante la jornada, así como al término de ella.
- ❖ Presentarse con su uniforme completo, limpio y ordenado.
- ❖ Cumplir con los horarios establecidos.
- ❖ Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, talleres JEC y actividades extracurriculares.
- ❖ Concurrir al establecimiento con todos los útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada asignatura.
- ❖ Cumplir puntualmente, en fechas previamente asignadas, con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo con las indicaciones dadas por el profesor respectivo.
- ❖ Utilizar correctamente textos y materiales asignados por el establecimiento.
- ❖ Cuidar y dar buen uso a la agenda y mail como instrumento oficial de comunicación entre el hogar y el establecimiento.
- ❖ Permanecer dentro del establecimiento durante toda la jornada escolar, incluyendo los recreos.
- ❖ Presentar certificado médico ante inasistencia diaria y para evaluaciones previamente agendadas.
- ❖ Presentar certificado médico, para justificar la inhabilidad para realizar la clase de educación física o la no participación en ella.
- ❖ Presentar autorización firmada por el apoderado en caso de salida pedagógica organizada por el establecimiento.
- ❖ Participar representando al colegio en eventos culturales, deportivos y actos cívicos
- ❖ Participar en las tareas que se le asignen en las celebraciones y actos internos del establecimiento con esmero y responsabilidad.
- ❖ Entregar a su apoderado las circulares o comunicaciones escritas en forma limpia y sin inscripciones ajenas a su finalidad, haciéndoles firmar por sus padres. Asimismo, hacer llegar al establecimiento las comunicaciones que ellos remitan.

<p>hábiles y participar de la retroalimentación respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Que se respete la intimidad de las comunicaciones entre el establecimiento y la familia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Respetar el conducto regular para solicitar el retiro de clases.</li> <li>❖ No traer objetos de valor.</li> </ul>
--	--

### DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

Es fundamental la relación de los apoderados y el establecimiento es por ello, que es necesario establecer los conceptos claros, con el fin de evitar en todo momento, malentendidos y fortalecer los lazos de la buena convivencia que permitan alcanzar los objetivos del PEI.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ A que su hijo/a reciba una educación de calidad conforme al currículum dispuesto por el Ministerio de Educación.</li> <li>❖ Participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.</li> <li>❖ Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.</li> <li>❖ Ser atendido y escuchado oportuna y respetuosamente, en los horarios para atención de padres y apoderados.</li> <li>❖ A manifestar sus inquietudes referentes a lo académico y social de su hijo/a frente al profesor jefe.</li> <li>❖ Conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo o pupila.</li> <li>❖ Recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente.</li> <li>❖ Conocer el reglamento de convivencia del establecimiento.</li> <li>❖ Recibir información del proceso educativo de su pupilo/a y todo lo que le concierne en forma periódica.</li> <li>❖ Participar a través del centro de padres en todas las actividades que se realicen.</li> <li>❖ Conocer las medidas disciplinarias que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, las cuales se darán a conocer por medio de la agenda o citación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Velar por que su hijo/a asista a clases, cumpliendo las normas y responsabilidades establecidas en los reglamentos internos; procurando no retirarlos durante su jornada de clases, salvo en situaciones debidamente justificadas.</li> <li>❖ Mantener actualizados sus datos personales en el establecimiento como: teléfonos personales y de emergencia, dirección y correo electrónico.</li> <li>❖ Revisar diariamente la agenda y el correo electrónico y responder cuando corresponda.</li> <li>❖ Conocer y comprometerse a respetar reglamentos y disposiciones contenidos en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.</li> <li>❖ Acompañar y apoyar el proceso educativo del estudiante.</li> <li>❖ Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios del pupilo.</li> <li>❖ Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderados.</li> <li>❖ Asistir a entrevistas puntualmente en las fechas y horarios estipulados por parte de los docentes, orientadora, encargado de convivencia escolar, coordinación académica, inspector general o directora, por razones académicas o conductuales.</li> <li>❖ Cumplir los compromisos acordados en entrevistas, así como plazos de entrega de documentos solicitados.</li> <li>❖ Justificar personalmente toda inasistencia de su estudiante.</li> <li>❖ Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.</li> <li>❖ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Retirar personalmente a su hijo/a del establecimiento cuando sea necesario.</li> <li>❖ No interrumpir, ni ingresar a la sala de clases durante las actividades pedagógicas.</li> <li>❖ Informar por escrito al docente cualquier situación de salud que pueda afectar a su pupilo/a: emocionales y/o físicas.</li> <li>❖ Respetar el conducto regular ante cualquier inquietud, con respecto al proceso educativo.</li> <li>❖ Interiorizarse del manual de convivencia del establecimiento.</li> <li>❖ Proporcionar el material necesario para el buen desempeño de su hijo/a.</li> <li>❖ Proporcionar la alimentación adecuada a su hijo/a (desayuno y/o almuerzo).</li> <li>❖ Preocuparse y ser responsable de la higiene y presentación personal de hijo/a.</li> <li>❖ En caso de existir una orden judicial por situación familiar, enviar documento oportunamente al profesor/a jefe.</li> </ul>
--	--

### **Nota 1: Medidas aplicables a padres, madres y apoderados**

El establecimiento reconoce a los padres, madres y apoderados como actores fundamentales del proceso educativo, promoviendo una relación basada en el respeto, la colaboración y el cumplimiento de las normas institucionales.

No obstante, en situaciones debidamente fundadas en que la conducta de un apoderado afecte gravemente la convivencia escolar, la seguridad de la comunidad o el adecuado funcionamiento del establecimiento, se podrán adoptar medidas excepcionales, tales como la restricción de ingreso al establecimiento o la solicitud de cambio de apoderado, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.

### **Causales que podrán dar origen a la evaluación de medidas:**

El establecimiento podrá iniciar la evaluación de estas medidas cuando se presenten situaciones tales como:

- ❖ Reiteradas inasistencias a citaciones o falta de respuesta a comunicaciones formales del establecimiento.
- ❖ Conductas de falta de respeto hacia estudiantes, docentes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Maltrato verbal, gestual o escrito, mediante el uso de lenguaje inadecuado hacia integrantes de la comunidad escolar o terceros vinculados a ella.
- ❖ Agresiones físicas o psicológicas hacia estudiantes, funcionarios o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Asistencia al establecimiento bajo la influencia de sustancias lícitas o ilícitas que alteren el comportamiento.
- ❖ Ingreso al establecimiento con objetos que puedan ser considerados peligrosos o que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa.

Estas causales deberán ser evaluadas caso a caso y no implicarán la aplicación automática de medidas.

**Procedimiento para la adopción de medidas:**  
La eventual aplicación de estas medidas deberá ajustarse a un procedimiento formal que garantice el debido proceso:

- ❖ **Registro de la situación:** Toda conducta deberá ser registrada en los medios oficiales del establecimiento.
- ❖ **Notificación formal:** El apoderado será informado por escrito de los hechos que se le atribuyen y de la posible aplicación de medidas.
- ❖ **Derecho a ser oído:** El apoderado podrá presentar sus descargos, ya sea por escrito o mediante entrevista formal, dentro de un plazo definido por el establecimiento.
- ❖ **Análisis del caso:** La situación será evaluada por el Equipo Directivo o la instancia correspondiente, considerando la gravedad de los hechos, su reiteración y el impacto en la convivencia escolar.
- ❖ **Resolución fundada:** La decisión deberá formalizarse por escrito, debidamente fundamentada y registrada en los medios oficiales.

**Medidas posibles:**

Las medidas podrán incluir, entre otras:

- ❖ Restricción de ingreso al establecimiento.
- ❖ Solicitud de designación de un nuevo apoderado.

Estas medidas serán de carácter excepcional, proporcional y orientadas a resguardar la convivencia escolar y la seguridad de la comunidad, sin afectar el derecho del estudiante a la educación.

**Derecho a apelación:**  
El apoderado podrá apelar la medida adoptada dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, mediante presentación escrita dirigida a Dirección, quien deberá resolver fundadamente en un plazo razonable.

**Resguardo del estudiante:**  
En todo momento, la aplicación de estas medidas deberá cautelar el interés superior del estudiante, asegurando la continuidad de su proceso educativo y evitando cualquier forma de vulneración de sus derechos.

**NOTA 2: AUSENCIA REITERADA DE ESTUDIANTES**

1. En caso de que un estudiante se ausente de manera reiterada y/o prolongada, el colegio se reserva el derecho de acogerse a la Ley General de Educación (LGE 20.370) realizando una derivación a la entidad correspondiente por vulneración al derecho de educación.
2. En caso de no poder contactar al apoderado en los teléfonos indicados en la ficha de matrícula para entregar información urgente, se dejará registro en hoja de entrevista de apoderado y/o en el correo electrónico.
3. En caso de citar a un apoderado en tres ocasiones para que asista a una entrevista con algún integrante del colegio y no se presente, se enviará la información a su correo indicando el motivo de la citación y el acta de entrevista, entendiendo que, por esta vía el apoderado se da por enterado, formalmente por el colegio.

**Las vías de comunicación formal del colegio con los apoderados son las siguientes:**

1. Notas net
2. Correo electrónico
3. Entrevista personal

**NOTA 3: Los apoderados delegados de cursos tienen las siguientes funciones:**

1. Ser moderadores frente a los conflictos suscitados en el curso.

2. Utilizar las vías de comunicación oficial del colegio para entregar y recibir información.
3. No permitir comentarios y/o rumores que ofendan, denigren, deshonran a estudiantes del colegio, entendiendo que se debe respetar su identidad y resguardar confidencialidad por ser menores de edad.
4. Colaborar en organizar actividades solicitadas por el colegio como: gala folclórica, convivencias, etc.

### LEY AULA SEGURA

Desde el 27 de diciembre de 2018, entra en vigencia la ley Aula Segura cuyo propósito es fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N° 12.107-19. De acuerdo con esta ordenanza:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula." (Ley N° 21.128).

De acuerdo con las orientaciones que entrega el Ministerio de Educación (2019), se contempla como violencia escolar lo siguiente:

**Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de

violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

**Agresiones físicas:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.

**Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

**Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

**Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

**Acoso escolar:** Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como "toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio". Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

**Ciberacoso:** conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

## COMUNIDAD EDUCATIVA

### 1.- DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO

El Director o Directora es la máxima autoridad del establecimiento y responsable de su gestión pedagógica, administrativa y de convivencia escolar, velando permanentemente por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa educacional vigente.

**Funciones generales:** Corresponderá al Director o Directora dirigir, organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento general del establecimiento, asegurando la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, deberá promover un clima escolar basado en el respeto, la inclusión y la sana convivencia, representando oficialmente al establecimiento ante la comunidad educativa y las autoridades correspondientes.

**En materia de convivencia escolar:** En el ámbito de la convivencia escolar, el Director o Directora deberá velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y del Manual de Convivencia Escolar, liderando la implementación de políticas orientadas a la prevención de la violencia y la promoción del buen trato. Del mismo modo, supervisará el actuar del Encargado o Encargada de Convivencia Escolar y de los equipos de apoyo, garantizando en todo momento el resguardo de los derechos de los y las estudiantes.

**En relación al debido proceso:** En el marco del debido proceso, corresponderá al Director o Directora iniciar procedimientos disciplinarios en casos de faltas graves o gravísimas, así como aplicar medidas cautelares cuando la situación lo amerite, en conformidad con la normativa vigente. Deberá asegurar que todos los procedimientos se desarrollen respetando las garantías del debido proceso, resolviendo además las medidas disciplinarias de mayor gravedad, tales como suspensión, cancelación de matrícula o expulsión. Asimismo, le corresponderá resolver las apelaciones presentadas, previa consulta al Consejo de Profesores cuando corresponda.

**Gestión pedagógica y administrativa:** En el ámbito de la gestión pedagógica y administrativa, el Director o Directora deberá supervisar la implementación del currículum y los procesos de enseñanza y aprendizaje, coordinando el trabajo del equipo directivo y técnico. Asimismo, será responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento, velando por el cumplimiento de la normativa educacional vigente.

### 2.- JEFE DE UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA (UTP)

La Unidad Técnico-Pedagógica es el organismo responsable de liderar, coordinar y supervisar la gestión curricular del establecimiento, asegurando la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa educacional vigente.

**Funciones generales:** Corresponderá a la Unidad Técnico-Pedagógica planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo del proceso educativo, coordinando la implementación de los planes y programas de estudio. Asimismo, deberá promover estrategias pedagógicas que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes, resguardando el cumplimiento del currículum nacional.

**Acompañamiento docente:** En el ámbito del acompañamiento docente, la Unidad Técnico-Pedagógica deberá apoyar y orientar a los profesores en la planificación, evaluación y desarrollo de estrategias de enseñanza, supervisando el trabajo pedagógico en el aula. Del mismo modo, promoverá instancias de reflexión pedagógica y trabajo colaborativo, coordinando además procesos de perfeccionamiento docente que contribuyan al mejoramiento continuo de las prácticas educativas.

**Evaluación y seguimiento:** En relación con la evaluación y seguimiento de los aprendizajes, la Unidad Técnico-Pedagógica deberá supervisar los procesos de evaluación y promoción escolar, analizando los

resultados de aprendizaje con el fin de proponer acciones de mejora. Asimismo, velará por la correcta aplicación del Reglamento de Evaluación y realizará seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje.

**Articulación con convivencia escolar:** La Unidad Técnico-Pedagógica deberá coordinar acciones con el Encargado o Encargada de Convivencia Escolar frente a situaciones que inciden en el proceso de aprendizaje, participando en el análisis de casos que requieran medidas pedagógicas o formativas. Asimismo, colaborará en la implementación de estrategias preventivas que favorezcan un adecuado clima de aula.

**Relación con apoderados:** En su relación con los apoderados, la Unidad Técnico-Pedagógica participará en entrevistas cuando se aborden situaciones académicas relevantes, apoyando la comunicación entre docentes y familias en materias pedagógicas, con el fin de favorecer el proceso educativo de los y las estudiantes.

### **3.- ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El o la Encargado/a de Convivencia Escolar es el profesional responsable de liderar, coordinar y promover la gestión de la convivencia escolar en el establecimiento, velando por el desarrollo de un ambiente educativo basado en el respeto, la inclusión, el buen trato y la resolución pacífica de conflictos. Su labor se enmarca en las orientaciones del Ministerio de Educación y en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de convivencia escolar.

**Objetivo del cargo:** El objetivo del o la Encargado/a de Convivencia Escolar es promover una convivencia escolar armónica y formativa, prevenir situaciones de violencia escolar, coordinar la aplicación de protocolos ante conflictos o vulneraciones de derechos y fortalecer el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes.

**Gestión y planificación:** En el ámbito de la gestión y planificación, corresponderá al o la Encargado/a de Convivencia Escolar elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, coordinando acciones de promoción del buen trato y la sana convivencia. Asimismo, deberá proponer mejoras al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, en función de las necesidades detectadas en la comunidad educativa.

**Prevención:** En materia de prevención, deberá diseñar e implementar estrategias orientadas a prevenir situaciones de violencia escolar, promoviendo actividades formativas en valores, respeto, inclusión y resolución pacífica de conflictos. Del mismo modo, coordinará talleres y acciones formativas dirigidas a estudiantes, docentes y apoderados.

**Activación de protocolos:** El o la Encargado/a de Convivencia Escolar será responsable de activar y supervisar la correcta aplicación de los protocolos establecidos en el Reglamento Interno, tales como aquellos referidos a situaciones de acoso escolar, ciberacoso, maltrato, abuso o consumo de sustancias, entre otros. Asimismo, velará por el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos, manteniendo registro de las acciones realizadas en cada caso.

**Atención de casos:** En la atención de casos, corresponderá al o la Encargado/a de Convivencia Escolar recibir denuncias o antecedentes relacionados con situaciones que afecten la convivencia escolar, investigando los hechos mediante la recopilación de información y entrevistas a las partes involucradas. Asimismo, podrá entrevistar a estudiantes, apoderados y funcionarios, proponiendo medidas formativas y disciplinarias a la Dirección o al Comité Disciplinario, según corresponda.

**Seguimiento:** El o la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá realizar seguimiento de los casos atendidos, verificando el cumplimiento de las medidas adoptadas y evaluando la efectividad de las acciones implementadas. En caso necesario, coordinará la derivación a redes de apoyo externas, tales como servicios de salud u otras instituciones pertinentes.

**Trabajo colaborativo:** En el marco del trabajo colaborativo, deberá coordinar acciones con docentes, asistentes de la educación y equipo directivo, participando en consejos de profesores y otras instancias institucionales. Asimismo, apoyará a los profesores jefes en la gestión de la convivencia al interior de los cursos.

**Registro y documentación:** Será responsabilidad del o la Encargado/a de Convivencia Escolar mantener registros actualizados de los casos de convivencia escolar, elaborando informes cuando sean requeridos por la Dirección o autoridades externas, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información.

**Facultades:** El o la Encargado/a de Convivencia Escolar estará facultado/a para entrevistar a cualquier miembro de la comunidad educativa en el marco de una investigación, solicitar antecedentes a docentes, inspectores u otros funcionarios, proponer medidas formativas y disciplinarias, coordinar derivaciones a redes externas de apoyo y participar en el Comité Disciplinario del establecimiento.

**Principios de actuación:** El ejercicio de sus funciones se regirá por los principios de confidencialidad, resguardando la información de los involucrados; imparcialidad, actuando de manera objetiva y sin prejuicios; respeto del debido proceso; enfoque formativo, priorizando medidas educativas por sobre sanciones; y el interés superior del niño, niña y adolescente.

**Relación con la comunidad educativa:** El o la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá mantener una comunicación permanente con estudiantes, apoderados y funcionarios, orientando a la comunidad educativa en materias de convivencia escolar y promoviendo una cultura basada en el respeto, la inclusión y el buen trato.

**Responsabilidad institucional:** El establecimiento garantizará las condiciones necesarias para el adecuado desempeño del o la Encargado/a de Convivencia Escolar, incluyendo tiempo, recursos y apoyo del equipo directivo, asegurando el cumplimiento efectivo de sus funciones.

#### **4.- INSPECTORÍA**

Las Inspectoras de Ciclo serán responsables de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, el orden y la seguridad durante la jornada escolar.

**Supervisión y resguardo de los estudiantes:** A las inspectoras de ciclo les corresponde supervisar el comportamiento de los estudiantes en los distintos espacios del establecimiento, incluyendo los turnos de patio y recreos, velando por el cumplimiento de las normas de convivencia y promoviendo un ambiente seguro y respetuoso. Asimismo, deberán resguardar en todo momento la integridad física y emocional de los estudiantes y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar, especialmente en lo referido a la aplicación de las faltas estipuladas en dicho documento.

**Gestión administrativa y control:** En el ámbito administrativo, deberán registrar las faltas en los medios oficiales definidos por el establecimiento, llevar control de inasistencias, atrasos y justificativos médicos, así como revisar el cumplimiento del uniforme escolar, asegurando la correcta presentación personal de los estudiantes conforme a la normativa vigente. Asimismo, frente a accidentes escolares, deberán atender inicialmente al estudiante, evaluar su estado, informar de manera inmediata al apoderado y gestionar el procedimiento correspondiente al seguro escolar. Todo lo anterior deberá realizarse en coherencia con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

**Aplicación de medidas formativas y reporte:** En relación con la gestión formativa, les corresponderá aplicar medidas formativas iniciales frente a faltas leves, en coherencia con el carácter educativo del reglamento, y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar en la aplicación de las faltas y sus respectivas medidas. Asimismo, deberán informar oportunamente a la Encargada de Convivencia Escolar sobre situaciones relevantes que requieran seguimiento o intervención.

**Comunicación y trabajo colaborativo:** Asimismo, deberán mantener comunicación permanente con los profesores jefes, informando sobre situaciones relacionadas con sus estudiantes, con el fin de favorecer un trabajo articulado. Del mismo modo, deberán comunicarse con las familias para informar situaciones de convivencia escolar en las que se encuentre involucrado su hijo o hija, citar a apoderados cuando corresponda y realizar entrevistas, dejando registro formal de cada una de ellas, en concordancia con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

## **5.- PROFESORES JEFES**

El profesor jefe es el docente encargado de liderar y acompañar integralmente a un curso, velando por el desarrollo académico, socioemocional y formativo de sus estudiantes. Su rol implica coordinar acciones con la familia y el equipo educativo, promoviendo una comunicación efectiva, el cumplimiento de las normas institucionales y un adecuado clima de convivencia escolar.

**Conocimiento y acompañamiento de los estudiantes:** El profesor jefe deberá mantener un conocimiento acabado del estado socioemocional y académico de sus estudiantes, entrevistándolos cuando sea necesario antes de realizar cualquier derivación. Asimismo, deberá informar oportunamente cualquier situación personal relevante a quien corresponda y derivar casos especiales a Convivencia Escolar, Inspectoría o UTP, con el fin de prevenir situaciones como la repitencia u otras dificultades que afecten su trayectoria escolar.

**Gestión pedagógica y organización del curso:** Le corresponderá designar los puestos de los estudiantes y dejar evidencia de ello mediante el mapeo en el escritorio del computador de la sala. Además, deberá planificar y ejecutar las actividades de consejo de curso, aplicar la planificación de la asignatura de orientación diseñada por el Encargado de Convivencia Escolar y respetar las fechas establecidas en la calendarización institucional para su desarrollo.

**Relación con padres y apoderados:** El profesor jefe deberá mantener una comunicación fluida y efectiva con los padres y apoderados, utilizando exclusivamente los canales institucionales establecidos. Será responsable de realizar las reuniones de apoderados según la calendarización institucional, entregar el registro de asistencia e informe de dichas reuniones a Dirección al día siguiente, y realizar entrevistas individuales con cada apoderado, registrándose de forma inmediata en el formato estipulado en el libro correspondiente. Asimismo, deberá entrevistar al menos a la mitad de los apoderados durante el primer semestre y al resto en el segundo, priorizando a estudiantes nuevos y aquellos con antecedentes del año anterior.

**Seguimiento de asistencia y comunicación institucional:** El profesor jefe deberá realizar un seguimiento sistemático de la asistencia de su curso, manteniendo coordinación permanente con Inspectoría para abordar situaciones que lo requieran. En toda comunicación con estudiantes y apoderados, deberá utilizar correos electrónicos institucionales tanto los asignados a los estudiantes como los registrados en la ficha de matrícula de los apoderados, evitando el uso de aplicaciones no oficiales como WhatsApp, ya que no constituyen un medio formal de comunicación dentro de la institución.

## **6.- PROFESOR DE ASIGNATURA**

El docente de asignatura es el profesional de la educación responsable de conducir el proceso de enseñanza/aprendizaje en su disciplina, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional. Su labor implica no sólo la transmisión de conocimientos, sino también la formación en valores, hábitos y actitudes positivas, mediante el ejemplo personal y la promoción de la autodisciplina y la perseverancia.

**Compromiso institucional y formación valórica:** El docente deberá conocer, participar y promover el Proyecto Educativo del establecimiento, fomentando en sus estudiantes valores, actitudes y hábitos que favorezcan su desarrollo personal y social. Asimismo, deberá ejercer su función de manera idónea y responsable, manteniendo la confidencialidad de la información cuando corresponda y resguardando siempre el respeto, la dignidad y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Gestión pedagógica y cumplimiento curricular:** Le corresponderá planificar, programar y evaluar sistemáticamente el proceso de enseñanza–aprendizaje de su asignatura, asegurando el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Deberá aplicar las adecuaciones curriculares y evaluativas según la normativa vigente (Decretos 83 y 67), respetar la calendarización establecida por la UTP, entregar instrumentos evaluativos con la debida anticipación y cumplir con los plazos de corrección, evaluación y registro de calificaciones. Asimismo, deberá integrar su asignatura con otras disciplinas, promoviendo el trabajo colaborativo e interdisciplinario.

**Gestión administrativa y uso de recursos institucionales:** El docente deberá mantener actualizado el libro de clases digital, registrando diariamente contenidos, asistencia y calificaciones dentro de los plazos establecidos. Además, deberá entregar oportunamente toda la documentación requerida por el equipo directivo, resguardar el uso adecuado de los recursos del establecimiento y cuidar el equipamiento tecnológico de la sala de clases, asegurando la protección de la información y el correcto uso de los dispositivos.

**Comunicación institucional y trabajo colaborativo:** Deberá utilizar los canales oficiales de comunicación, especialmente el correo electrónico institucional, para interactuar con el equipo directivo y otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, deberá mantener comunicación permanente con los profesores jefes, informando sobre el proceso formativo y académico de los estudiantes, y participar activamente en consejos de profesores, jornadas de reflexión pedagógica y capacitaciones promovidas por el establecimiento.

**Convivencia escolar y rol formativo:** El docente deberá conocer, promover y aplicar las normas del Manual de Convivencia Escolar, tanto dentro como fuera del aula, velando por un ambiente de respeto, buen trato y no discriminación. Asimismo, deberá mantener relaciones cordiales con estudiantes, apoderados y colegas, utilizando un lenguaje adecuado y evitando cualquier conducta inapropiada o descalificadora.

**Responsabilidad profesional y cumplimiento normativo:** El docente deberá cumplir con su jornada laboral de manera puntual, registrando su asistencia según los procedimientos establecidos y respetando los horarios asignados. Deberá dar aviso oportuno ante inasistencias, evitar abandonar sus funciones sin justificación y hacer uso efectivo del tiempo lectivo. Asimismo, deberá cumplir con todas las disposiciones administrativas y pedagógicas del establecimiento, entendiendo que el incumplimiento podrá ser abordado mediante instancias formales de acompañamiento, seguimiento y medidas administrativas según corresponda.

**Participación institucional y compromiso profesional:** El docente deberá participar en actividades institucionales, tales como actos, eventos culturales, deportivos o formativos, colaborando activamente en el desarrollo de la comunidad educativa. Asimismo, deberá mantener una presentación personal acorde a su rol profesional, promover una imagen positiva del establecimiento y resguardar en todo momento conductas acordes a la ética y responsabilidad que implica su función docente.

## **7.- ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

Los asistentes de la educación del Colegio Villa El Sol tienen como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante la realización de labores complementarias a la tarea educativa. Su trabajo se orienta a apoyar, desarrollar y colaborar en el proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyendo funciones de apoyo administrativo, mantención de los espacios educativos, colaboración en la seguridad escolar, mediación de conflictos, vinculación con las familias y articulación con redes de apoyo, contribuyendo así al buen funcionamiento del establecimiento y a una convivencia escolar adecuada.

**En el ejercicio de sus funciones, los asistentes de la educación deberán:**

- ❖ Demostrar sentido de pertenencia y participar activamente en las actividades de la comunidad educativa.

- ❖ Colaborar de manera responsable y participativa con los docentes y demás profesionales del establecimiento.
- ❖ Mantener una actitud de respeto y lealtad hacia los principios y valores que orientan a la comunidad educativa.
- ❖ Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia escolar del establecimiento.
- ❖ Mantener un trato cordial, respetuoso y colaborativo con todos los integrantes de la comunidad escolar.

Los asistentes de la educación, al igual que los demás miembros de la comunidad educativa, adhieren a los principios y orientaciones formativas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, contribuyendo con su labor al fortalecimiento del sello educativo del Colegio Villa El Sol.

## **8.- ASISTENTE DE AULA**

La asistente de aula es la profesional que colabora con las docentes del Primer Ciclo, apoyando en las distintas etapas del proceso educativo, especialmente en la preparación de clases y elaboración de material pedagógico. Su labor contribuye a generar un ambiente adecuado para el aprendizaje, favoreciendo la atención a la diversidad y facilitando la transición de los estudiantes entre la Educación Parvularia y la Enseñanza Básica.

**Apoyo pedagógico y preparación de material:** Le corresponderá colaborar activamente en las asignaturas en las que participe, manteniendo una actitud proactiva independiente de la docente a cargo. Asimismo, deberá elaborar material pedagógico para las clases, la ambientación de la sala, mamparas y actividades institucionales, contribuyendo al desarrollo de experiencias de aprendizaje significativas.

**Supervisión y resguardo de los estudiantes:** Deberá supervisar a los estudiantes durante la jornada escolar, incluyendo recreos y horarios de almuerzo, con el objetivo de prevenir accidentes y resguardar su integridad física y emocional. Además, colaborará en la entrada y salida de los estudiantes, verificando la identidad de los apoderados que los retiran y solicitando apoyo de inspectoría en caso de ser necesario. También deberá velar por el orden y limpieza de la sala, especialmente en los momentos de alimentación.

**Actuación frente a situaciones de convivencia y accidentes:** La asistente de aula deberá informar de manera inmediata cualquier situación que ocurra dentro o fuera de la sala a quien corresponda. Frente a conflictos entre estudiantes, deberá intervenir de forma formativa, promoviendo el buen trato y dando aviso oportuno a la profesora jefe o inspectora de nivel. En caso de accidentes leves, deberá informar a la docente o inspectora para que se contacte al apoderado; mientras que ante accidentes de mayor gravedad, deberá trasladar al estudiante a enfermería e informar a inspectoría para la activación del procedimiento correspondiente. En recreos o almuerzos, deberá igualmente acompañar al estudiante a enfermería, identificarlo e informar al inspector correspondiente.

**Apoyo en la gestión del curso:** Dentro de sus funciones, deberá hacer uso responsable de los materiales de los estudiantes disponibles en bodega. Asimismo, deberá informar oportunamente a la docente sobre cualquier información relevante entregada por los apoderados.

**Comunicación y resguardo de canales institucionales:** La asistente de aula no deberá mantener comunicación directa con apoderados ni participar en grupos de mensajería o redes sociales vinculadas al curso. Toda comunicación deberá canalizarse a través de la educadora o profesora, informando de manera inmediata cualquier antecedente recibido para que sea gestionado por quien corresponda.

## COMISIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria estará conformada por la Directora, UTP, Inspectoría, el Encargado de Convivencia Escolar y el Profesor Jefe respectivo y tendrá como función proponer medidas y procedimientos formativos y normativos en relación con situaciones conductuales problemáticas y complejas, lo que podría incluir una cancelación de matrícula.

Para esto podrá pedir informes tanto al Encargado de Convivencia Escolar, como al Consejo de Profesores y a los apoderados, para así tener una visión global de los conflictos a resolver.

El Encargado de Convivencia Escolar, tiene como misión velar porque todos los entes participantes de esta comunidad escolar cumplan con los acuerdos tomados por la comisión disciplinaria y las normas fundamentales de convivencia, en lo que concierne a los deberes y derechos de los estudiantes. Para esto tendrá la facultad de entrevistar a estudiantes, apoderados, profesores y demás funcionarios del colegio, llevar a cabo investigaciones dentro del establecimiento y aplicar las medidas correspondientes

### Perfil del estudiante

El perfil de estudiante del Colegio Villa El Sol plantea el desarrollo de un conjunto de rasgos que le permitan desenvolverse en un mundo en constante cambio. Estos rasgos son el resultado de una formación que destaca la importancia de fortalecer las competencias para la vida, favoreciendo el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Junto con ello, como comunidad educativa promovemos de manera permanente el desarrollo y la vivencia de nuestros valores institucionales, los cuales orientan la formación de nuestros estudiantes y la convivencia dentro del colegio. Estos valores son: esfuerzo, perseverancia, solidaridad, afectividad, honestidad, responsabilidad, respeto y compromiso.

A través de estos principios, el colegio busca formar estudiantes capaces de enfrentar los desafíos del presente y del futuro, desarrollándose como personas íntegras y aportando positivamente a la sociedad.

### Perfil de la familia y apoderados

El Colegio Villa El Sol promueve la formación de un cuerpo de padres y apoderados que se caracterice por el respeto hacia el trabajo profesional docente y por su compromiso con el proceso de aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes.

En este marco, el establecimiento fomenta la participación activa de las familias en las distintas instancias de encuentro y comunicación, tales como entrevistas personales, reuniones de apoderados y otras actividades a las que sean convocadas. Se entiende que las familias son las primeras responsables de la educación de niños, niñas y adolescentes, por lo que resulta fundamental desarrollar un trabajo colaborativo entre el hogar y el colegio.

### En este sentido, los apoderados deberán:

- ❖ Conocer, respetar y apoyar las directrices del Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Favorecer el desarrollo de la autonomía en niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Promover el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento interno del colegio.
- ❖ Mantener una comunicación fluida y respetuosa con el establecimiento, utilizando los conductos regulares.
- ❖ Acompañar y apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
- ❖ Modelar formas de resolución de conflictos basadas en el respeto y el diálogo.
- ❖ Cumplir con la normativa interna del establecimiento y respetar los protocolos vigentes.

### Participación de los padres, madres y apoderados

En nuestro establecimiento existen diversas instancias de participación que favorecen una comunicación efectiva entre el colegio y los padres, madres y apoderados. Estas instancias tienen como objetivo

fortalecer el vínculo entre la familia y la comunidad educativa, promoviendo el acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes.

**Entre las principales instancias de comunicación y participación se encuentran:**

- ❖ Entrevistas entre el profesor o profesora jefe y los padres, madres y/o apoderados.
- ❖ Entrevistas extraordinarias con otros miembros de la comunidad educativa, cuando la situación lo requiera.
- ❖ Comunicaciones formales a través de correo electrónico.
- ❖ Reuniones de apoderados de curso.
- ❖ Informes al hogar, tales como informes de calificaciones e informes de desarrollo personal o personalidad.
- ❖ Circulares informativas del establecimiento vía correo electrónico.
- ❖ Comunicaciones ante situaciones emergentes o contingencias.
- ❖ Participación en el Centro General de Padres y Apoderados.
- ❖ Participación de los delegados de curso como representantes de las familias.

**Participación de profesores y asistentes de la educación**

**Dentro de las instancias que promueven una comunicación efectiva entre colegio y los funcionarios encontramos:**

- ❖ Consejos de profesores
- ❖ Reuniones de departamentos
- ❖ Reuniones de ciclo
- ❖ Entrevistas con Directora, Jefe de UTP, Encargada de Convivencia Escolar
- ❖ Celebraciones (fiestas patrias, día del profesor, navidad)
- ❖ Bienestar docente

**Participación de las y los estudiantes**

**Las instancias que promueven una comunicación efectiva entre el colegio y los estudiantes son:**

- ❖ Asambleas de estudiantes
- ❖ Reuniones con delegados de curso
- ❖ Representación ante el Consejo Escolar
- ❖ Actividades extraescolares y deportivas
- ❖ Actos de premiación
- ❖ Ceremonias de premiación por desempeño académico
- ❖ Feria estudiantil
- ❖ Talleres extraprogramáticos
- ❖ Centro de Estudiantes

**CENTRO DE ESTUDIANTES**

El Centro de Estudiantes es la organización que reúne a todos los estudiantes del Colegio Villa El Sol y tiene como finalidad representar sus intereses y promover su participación activa en la vida escolar. A través de esta instancia se busca desarrollar en los estudiantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, formándolos para la vida democrática y preparándolos para participar de manera responsable en los cambios culturales y sociales.

El funcionamiento del Centro de Estudiantes se regirá por lo establecido en el Decreto Supremo N° 524 de 1990, que regula la organización y funcionamiento de los Centros de Estudiantes en los establecimientos educacionales del país, además de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

La Directiva del Centro de Estudiantes podrá estar conformada por estudiantes desde Séptimo Año Básico hasta Tercero Medio.

### **1. Composición de la Directiva**

La Directiva del Centro de Estudiantes estará conformada por los siguientes cargos:

- ❖ Presidente(a)
- ❖ Vicepresidente(a)
- ❖ Secretario(a)
- ❖ Tesorero(a)

### **2. Elección de la Directiva**

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente mediante votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar.

Para velar por la transparencia del proceso eleccionario, se conformará un Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), encargado de organizar, supervisar y validar el proceso electoral. Este tribunal estará integrado por estudiantes designados para tal efecto, quienes actuarán con el acompañamiento de un docente asesor o de un representante designado por el establecimiento.

### **3. Duración del mandato**

El mandato de la Directiva del Centro de Estudiantes tendrá una duración de un año escolar, extendiéndose desde su elección hasta la conformación de la nueva directiva en el año siguiente.

### **4. Requisitos para postular a la Directiva**

- a. Los postulantes al Centro de Estudiantes no deben tener sanciones conductuales de carácter grave o gravísima según lo establece el Manual de Convivencia, ni advertencia de condicionalidad, condicionalidad y/o carta de compromiso, del año anterior y del año en curso.
- b. Todos los integrantes de la lista deben contar con un mínimo de 2 años de antigüedad en el establecimiento.
- c. Los postulantes deben tener un promedio de notas superior a 5.5, del año anterior y del año en curso.
- d. Los integrantes de las listas pueden estar formados por estudiantes de un mismo o varios cursos (7° Básico a 3° Medio).
- e. Los postulantes deben tener una clara identificación con el espíritu del colegio y el perfil del estudiante Villa El Sol.
- f. En ejercicio de sus funciones, los miembros del Centro de estudiantes perderán su cargo en la medida que sean sancionados por cometer faltas de carácter grave o gravísima según lo establece el Manual de Convivencia del Colegio. En dicho caso, el cargo vacante será asumido en función jerárquica con los otros integrantes del mismo Centro.
- g. El centro de estudiantes es de carácter anual, por lo tanto, los estudiantes de 4° Medio quedan excluidos del proceso de formación de una lista, debido a que su año escolar es de menor extensión. Los miembros de la Directiva del Centro de Estudiantes cesarán en sus cargos, el mismo día en que termine su período y los sucederán los miembros de la lista electa en el nuevo proceso eleccionario.

El cumplimiento de este perfil será revisado en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento.

El Sostenedor y La Dirección del establecimiento adoptarán las medidas pertinentes para que el Centro de Estudiantes cuente con un ASESOR, con motivación por el trabajo con jóvenes. Dicho asesor orientará el desarrollo de sus actividades y velará por mantener un diálogo fluido entre la comunidad y el Centro de Estudiantes.

### Cargos Centro de Estudiantes

Cada lista debe estar constituida por:

Presidente/a	Vicepresidente/a	Secretario/a de actas	Secretario/a de finanzas	Vocero/a
--------------	------------------	-----------------------	--------------------------	----------

### **NORMATIVA CICLO PRE- BÁSICA**

La entrada al sistema escolar exige aprender a convivir en grupo de personas desconocidas, y adquirir una serie de competencias para ello.

Lograr estos aprendizajes será parte del desafío pedagógico en el ciclo preescolar, especialmente con aquellos niños y niñas que han tenido experiencias de convivencia distintas.

En la medida que formemos hábitos y actitudes vinculadas a la convivencia y a valores como el respeto y la solidaridad, estaremos generando las bases para un futuro moral autónoma de estudiantes y ciudadanos capaces de vivir en comunidades democráticas.

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio, se aplica íntegramente a los estudiantes de Educación Parvularia, teniendo en cuenta las particularidades y características especiales de este nivel. Dadas las singularidades propias de esta etapa y las necesidades inherentes a la edad de los párvulos, se establecen regulaciones específicas que responden a dichas particularidades. El presente tiene como objetivo la incorporación de las recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Educación mediante la circular N° 860 del 26 de noviembre de 2018, la cual instruye sobre los reglamentos escolares internos en el ciclo de Educación Parvularia. Su finalidad es asegurar el desarrollo y la formación integral de nuestros estudiantes en este ciclo.

El presente reglamento tiene como objetivo determinar con claridad y en forma estable los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad escolar para crear un clima propicio para el desarrollo de todas las actividades de la comunidad educativa.

Derechos y deberes de la comunidad educativa. La Educación Parvularia, junto con todos los participantes de esta comunidad, se adhiere a las disposiciones establecidas en el Reglamento Escolar Interno y el Manual de Convivencia Escolar. No obstante, a continuación, se detallan los aspectos propios de la etapa de desarrollo de los niños/as, complementando así las normativas generales que la rigen.

#### **Derechos y deberes de los niños del nivel parvulario**

**Los niños/as tendrán derecho a:**

- ❖ Recibir una educación de calidad que asegure su desarrollo integral.
- ❖ Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- ❖ Disfrutar de entornos seguros que fomenten una vida saludable, el juego y diversas experiencias educativas.
- ❖ Ser tratados en todo momento con dignidad, respeto y sin discriminación por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico u otras características.
- ❖ Recibir la orientación de adultos responsables y capacitados, considerando sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo al planificar actividades pedagógicas.
- ❖ Ser escuchados de manera comprensiva en sus opiniones, necesidades, emociones e información.

Asimismo, y en el marco de desarrollo personal y social en el ámbito de identidad y autonomía progresiva, con el acompañamiento de los adultos, los niños y niñas tendrán los siguientes deberes:

- ❖ Mostrar respeto hacia sus compañeros, educadores y personal, basándose en los valores como el respeto, establecidos por la institución. Este comportamiento debe ser siempre respaldado por la guía de los adultos.
- ❖ Usar un lenguaje apropiado, aprendiendo de la orientación y ejemplo de los adultos.
- ❖ Adquirir hábitos de cortesía, responsabilidad, orden y cuidado personal desde el inicio.
- ❖ Reconocer prácticas fundamentales de convivencia democrática, como escuchar opiniones divergentes, respetar a los demás, seguir turnos para hablar y acatar los acuerdos de la mayoría.
- ❖ Iniciarse en una autorregulación progresiva y expresión de emociones como la rabia y la frustración frente a sus pares y adultos.
- ❖ Cumplir compromisos y responsabilidades asumidos de manera consciente y voluntaria.

### **Derechos y deberes de los padres, madres y/o apoderados.**

Los derechos y deberes de los padres y apoderados están descritos en el de nuestro Reglamento general. Considerando la etapa inicial y crucial de los estudiantes de educación Parvularia, es que se agregan deberes de los apoderados que son específicos al ciclo:

- ❖ Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando su aprendizaje y desarrollo.
- ❖ Incentivar y facilitar la asistencia regular y puntual de los niños al establecimiento educacional.
- ❖ Mantener una comunicación fluida y constante con el personal docente y directivo del colegio.
- ❖ Cumplir con las citas programadas para reuniones, entrevistas o actividades relacionadas con el progreso educativo de los párvulos.
- ❖ Involucrarse en actividades y eventos escolares que promuevan la convivencia y el desarrollo integral de los niños.
- ❖ Fomentar en el hogar los valores promovidos por el colegio, como el respeto, la solidaridad y la honestidad.
- ❖ Colaborar en la formación de hábitos y conductas positivas en los niños.
- ❖ Informar al colegio sobre cualquier situación de salud, emocional o académica que pueda afectar el bienestar y desempeño del párvulo.
- ❖ Responsabilizarse de un abordaje inmediato de aquellas situaciones en la que el niño o la niña incurra en alguna falta (entre otras: agresiones a sí mismo o a los demás). El apoderado, una vez informado, debe responsabilizarse del proceso de apoyo y acompañamiento del niño o la niña, colaborando con las medidas formativas acordadas con el Colegio.
- ❖ Cautelar que el niño no porte objetos de valor (celulares, dinero, entre otros), juguetes u objetos que pudieran romperse, extraviarse o generar riesgos a sí mismo y los demás.

## **NORMAS GENERALES**

### **DEL FUNCIONAMIENTO:**

- ❖ Niveles que atiende: Transición I y Transición II Jornada: Mañana (A).
- ❖ Cursos: Pre-Kínder A (30 estudiantes). Kínder A (35 estudiantes).
- ❖ N° de educadoras: 2
- ❖ N° de asistentes de la educación: 2

### **Artículo 1º**

Es norma general del establecimiento que todos los estudiantes cumplan con utilizar de manera opcional el Uniforme Escolar o el Uniforme de Educación Física.

### **UNIFORME ESCOLAR**

<b>Damas:</b>	<b>Varones:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Jumper o buzo institucional.</li> <li>❖ Polera del colegio manga corta o larga.</li> <li>❖ Sweater del colegio.</li> <li>❖ Polar del colegio.</li> <li>❖ Parka azul marino o negra sin combinaciones de colores.</li> <li>❖ Zapatos de colegio negros y/o zapatillas sin plataforma.</li> <li>❖ Calcetas o pantys azul marino.</li> <li>❖ Bufanda, guante, gorro, pañuelo, cuello (azul marino).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Pantalón tradicional color gris, acorde a su talla o buzo institucional</li> <li>❖ Polera del uniforme del colegio manga corta o larga.</li> <li>❖ Sweater del colegio.</li> <li>❖ Polar del colegio.</li> <li>❖ Parka azul marino sin combinaciones de colores.</li> <li>❖ Zapatos de colegio negros y/o zapatillas sin plataforma.</li> <li>❖ Bufanda, guante, gorro, pañuelo, cuello (azul marino).</li> </ul>

## Artículo 2º

### Aseo y cuidado personal

**Ropa de cambio:** Como medida de resguardo para la seguridad de estudiantes y profesionales, nuestras educadoras y asistentes de párvulos no se encuentran autorizadas por el colegio para establecer contacto físico directo con el cuerpo de los niños en los momentos de baño, entiéndase esto como: limpiarlos al momento de orinar, defecar o cambiarlos de ropa, cuando éstos lo requieran. Se sugiere que la familia apoye el control de esfínter antes de ingresar al colegio, para fomentar autonomía y sentimiento de capacidad personal, si algún estudiante requiere cambio de pañales se solicitará la asistencia del apoderado y se implementarán acciones conjuntas con el personal técnico, familias y niños para ir avanzando en el proceso de desarrollo de los párvulos, especialmente en lo que respecta al control de esfínter. En caso de una situación en que el estudiante se orine o moje y requiera aseo o cambio de ropa, inspectoría llamará al apoderado para informar y asista personal el cambio de ropa.

## Artículo 3º

### Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento

El establecimiento cuenta con un equipo de auxiliares de aseo, quienes velan por el orden y la limpieza de todo el establecimiento. Así también se implementan anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. En cuanto a las medidas de higiene necesarias para resguardar la salud e integridad de los párvulos a cargo de las educadoras de cada nivel, se establece lo siguiente:

1. Uso de delantal para educadoras y asistentes en párvulos.
2. Lavado de manos adecuado y frecuente.

Aplicación de estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños, poniendo énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así como también antes y después de la ingesta de colación.

- ❖ **Ventilar las salas de clases:** abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida del recreo de los estudiantes.
- ❖ **Para la prevención de enfermedades de alto contagio:** las salas en toda época del año son ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos. En el caso de pediculosis, este contagio es una situación muy común entre los párvulos, por lo que se espera que el apoderado comunique de inmediato a la educadora de párvulos, quien avisará a los padres y apoderados del nivel, para que se tomen las medidas de prevención

y tratamiento correspondientes. Se sugiere por seguridad en los momentos de juego y para evitar el contagio de pediculosis que los estudiantes asistan con pelo corto o con pelo tomado. En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio, se espera que el apoderado cuente con un diagnóstico y tratamiento médico. El apoderado debe informar de inmediato a la educadora de párvulos, a fin de que se tomen las medidas de precaución pertinentes, tales como higienizar la sala; aumentar periodos de ventilación, aumentar el lavado de manos, comunicar a los padres y apoderados oficialmente; entre otras medidas pertinentes a cada caso.

- ❖ **Adhesión a campañas de vacunación:** Cada vez que el Ministerio de Salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, se facilita al consultorio las dependencias de nuestro establecimiento para que el personal enviado por el consultorio lleve a cabo la vacunación. Los estudiantes son acompañados por su educadora o colaboradora de sala. Todo estudiante debe vacunarse, para no hacerlo debe presentar certificado médico. En caso de desregulación del estudiante en proceso de vacunación, se dará aviso al apoderado para que sea él el responsable de llevarlo al consultorio para realizar el procedimiento.
- ❖ **Administración de medicamentos:** Ningún funcionario del Colegio está autorizado para suministrar cualquier tipo de medicamentos a los estudiantes del Colegio. Si algún niño necesita tomar algún tipo de medicamento o realizar un procedimiento, deberá presentar el informe o receta médica con toda la información pertinente (medicamento, dosis y duración del tratamiento).
- ❖ **Malestar físico o en caso de accidente:** Si los estudiantes presentan algún malestar físico los padres son contactados para ser informados, y evaluar el retiro anticipado del párvulo para brindar atención médica. En caso de sufrir un accidente se activa el protocolo de accidentes escolares. En estos procesos, los estudiantes estarán siempre en compañía de un funcionario, tanto para brindar primeros auxilios en caso de accidente, como en caso de atención por algún malestar físico.

#### **Artículo 4º**

##### **Regulaciones referidas a la gestión pedagógica.**

Regulaciones técnico-pedagógicas. El proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes en este nivel, está regulado por Las Bases Curriculares de Educación Parvularia y nuestro Proyecto Educativo Institucional. La supervisión pedagógica de los profesionales que trabajan en el ciclo, así como la implementación de las directrices del Ministerio de Educación están a cargo del equipo Directivo del Colegio. La evaluación en Educación Parvularia, se concibe como formativa y formadora, es decir, una instancia para promover aprendizajes. Se evalúa para obtener información respecto al desempeño de niños y niñas, que permita tomar decisiones orientadas a que todos y todas logren los objetivos de aprendizaje planificados y el desarrollo esperado acorde a sus particularidades. Los instrumentos o técnicas que pueden utilizarse para recoger esta información son: registro, rúbricas, bitácoras, escalas de apreciación y productos elaborados por los párvulos.

Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos. Cada nivel quedará conformado al finalizar el año anterior, considerando como criterio general la edad cronológica de los párvulos. Prekínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente. Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente. Una vez iniciado el año escolar, durante las primeras semanas de clases, las educadoras harán actividades para favorecer la adaptación de los niños a sus nuevos niveles. Dentro de estas adaptaciones se encuentran las jornadas reducidas de los primeros días de clases, proyectos, charlas informativas, entre otras. Entre los niveles de educación Parvularia y primer año de educación básica, se establecerá una estrategia de transición educativa, la cual tiene por objetivo articular ambos niveles desde una mirada sistémica e inclusiva que resguarde las características propias de la niñez, de su desarrollo y aprendizaje, involucrando a toda la comunidad educativa.

#### **Artículo 5º**

##### **Regulaciones referidas al ámbito de convivencia y buen trato.**

Se entiende por buen trato: forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro/a. Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones (EducarChile). Se entiende por buena o sana convivencia: "...la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes" (Ley N° 20.536).

## **Artículo 6º**

### **Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación Parvularia.**

Las normas que regulan la convivencia y el buen trato en Educación Parvularia se centran en el respeto al proceso formativo de la personalidad, autorregulación y aprendizaje de normas de los párvulos. La alteración de la sana convivencia no conlleva medidas disciplinarias sancionatorias, dado que los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y aprendizaje de las normas y conductas que regulan su relación con otros. En lugar de ello, se promueven medidas pedagógicas o formativas orientadas a cultivar la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Las medidas que se tomen ante comportamientos que se aparten del buen trato y la buena convivencia, como por ejemplo, pegar, patear, morder o empujar, a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, serán trabajadas por los adultos significativos presentes en el momento del incidente, como educadoras, profesores y profesionales de apoyo.

#### **Estas medidas formativas pueden ser:**

- ❖ Reflexión guiada por la educadora, docente o adulto responsable del nivel con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar.
- ❖ Lugar seguro dentro del colegio o ejercicios de respiración guiados por el educador.
- ❖ Acciones concretas y oportunas para reparar el daño.
- ❖ Además, las conductas inapropiadas se informan a los apoderados a través de entrevistas o correo electrónico, quedando registradas en su hoja de observaciones.

En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los estudiantes y las estrategias actuales no estén dando los resultados deseados, se convocará nuevamente a una entrevista con los padres. Durante esta reunión, se trabajará en conjunto para desarrollar estrategias formativas con el objetivo de modificar dichos comportamientos. Este proceso será documentado tanto en el registro de la entrevista como en la hoja de observaciones. Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de sí mismo y/o de terceros, se integrará a la encargada de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posteriormente a ello, la coordinadora, educadora y equipo de apoyo, en caso de que lo amerite, se entrevistaron con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto. Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugeriría a los padres y madres, la pronta consulta a algún profesional externo que, desde otra mirada, entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

En caso de que se solicite a los padres el diagnóstico de un profesional externo (del sistema de salud privada o pública), y éste recomendar algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitarán informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia para una articulación del trabajo.

## **Artículo 7º**

### **Faltas a la buena convivencia escolar de adultos - medidas y procedimientos.**

Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informar de manera directa al encargado de convivencia escolar para tomar las medidas que el caso amerite.

Si las faltas corresponden a padres, madres o apoderados, se aplicarán las normas dispuestas en nuestro Reglamento Interno sobre responsabilidad de los apoderados pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso. Ante hechos de connotación sexual, maltrato escolar o vulneración de derechos a estudiantes, se procederá a activar los protocolos correspondientes descritos en nuestro manual convivencia.

Procedimientos de gestión colaborativa de los conflictos. Ante la existencia de conflictos, en el colegio, se trabajarán estrategias para la resolución no violenta, reconociendo los conflictos como una oportunidad para aprender a convivir con otros.

Nuestro colegio propicia mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa tales como mediación y conciliación.

### **Aprobación, modificaciones y actualización**

**Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar es de conocimiento de toda la comunidad educativa, su cumplimiento favorece la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos propios de las relaciones humanas. Los apoderados toman conocimiento y aceptan este Reglamento al momento de suscribir el contrato de prestaciones de servicios educativos con el colegio. Todos los estamentos del Colegio serán invitados a participar de la revisión anual del actual documento, las instancias de conversación sobre este tema serán informadas a través de los medios oficiales de comunicación y en acuerdo con el Comité de Buena Convivencia y el Equipo Directivo del Colegio**

## NORMATIVA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

### I.- NORMAS GENERALES

#### Artículo 1º

Es norma general del establecimiento que todos los estudiantes cumplan con utilizar de manera opcional el Uniforme Escolar o el Uniforme de Educación Física.

#### UNIFORME ESCOLAR

<b>Damas:</b>	<b>Varones:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Falda de largo adecuado (de 1º básico a 4º medio).</li> <li>❖ Polera del colegio manga corta o larga.</li> <li>❖ Sweater del colegio.</li> <li>❖ Polar del colegio.</li> <li>❖ Parka azul marino o negra sin combinaciones de colores.</li> <li>❖ Zapatos de colegio negros y/o zapatillas sin plataforma.</li> <li>❖ Calcetas o pantys azul marino.</li> <li>❖ Bufanda, guante, gorro, pañuelo, cuello (azul marino).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Pantalón tradicional color gris, acorde a su talla.</li> <li>❖ Polera del uniforme del colegio manga corta o larga.</li> <li>❖ Sweater del colegio.</li> <li>❖ Polar del colegio.</li> <li>❖ Parka azul marino sin combinaciones de colores.</li> <li>❖ Zapatos de colegio negros y/o zapatillas sin plataforma.</li> <li>❖ Bufanda, guante, gorro, pañuelo, cuello (azul marino).</li> </ul>

#### UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Buzo del colegio.</li> <li>❖ Polera amarilla del colegio (debe considerar una polera extra del colegio para cambio)</li> <li>❖ Zapatillas deportivas (sin plataforma) en tono negro, gris, blanco o sus combinaciones.</li> <li>❖ No se permite el uso de pañoletas, gorros, poleras, polerones, pantalones, etc. que NO correspondan al uniforme del colegio.</li> <li>❖ Solo durante la clase de Educación Física se puede hacer uso de calza tipo bikers o short azul marino o negro a la altura de la rodilla.</li> <li>❖ Implementos de aseo: toalla pequeña o mediana, desodorante en barra, colonia, peineta o cepillo de cabello, polera de cambio del colegio.</li> </ul>
---

#### Artículo 2º

##### Aseo y cuidado personal

Los estudiantes deberán mantener una adecuada presentación personal, higiene y cuidado corporal, acordes al contexto educativo y al respeto por la comunidad escolar. El cabello deberá mantenerse limpio y ordenado.

No se permite el uso de elementos o accesorios que no correspondan al contexto escolar, tales como: aros, piercing, expansiones, extensiones, collares, colgantes, cadenas, cabello teñido, lentes de sol, jockey o gorros que no formen parte del uniforme institucional.

Asimismo, no está permitido el uso de maquillaje, accesorios faciales, pestañas postizas, ni uñas postizas, esmaltadas o acrílicas, entre otros elementos similares.

El establecimiento promoverá una presentación personal sobria, ordenada y acorde con los valores formativos del Proyecto Educativo Institucional.

***Nota: En caso de detectarse una situación evidente de falta de higiene personal o cuidado corporal, el establecimiento informará al apoderado con el fin de abordar y corregir la situación de manera formativa.***

#### **Artículo 3°**

El estudiante deberá cumplir con las características y valores establecidos en el Perfil del Estudiante definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Villa El Sol.

#### **Artículo 4°**

Es deber de los estudiantes mantener una adecuada presentación personal y conducta dentro y fuera del establecimiento, tanto durante la jornada escolar como en los trayectos hacia y desde el colegio, así como en actos públicos, ceremonias oficiales o actividades institucionales.

Asimismo, deberán evitar conductas que deterioren el uniforme escolar o dañen la imagen del establecimiento, tales como rayas, manchas intencionales, uso de tinturas, harinas, huevos u otros elementos similares.

#### **Artículo 5°**

Los estudiantes deberán evitar traer al establecimiento objetos de valor, tales como dinero en exceso, joyas u otros bienes personales.

El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas, hurtos o robos de bienes personales que los estudiantes porten.

#### **Artículo 6°**

Queda estrictamente prohibido portar dentro del establecimiento objetos que puedan representar un peligro para la integridad física propia o de terceros.

**Se consideran dentro de esta categoría, entre otros:**

- ❖ Elementos cortantes o punzantes.
- ❖ Objetos contundentes que puedan causar daño.
- ❖ Artefactos o elementos que puedan utilizarse con fines de agresión.
- ❖ Cualquier otro objeto que ponga en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.

Ante la detección de alguno de estos objetos, el establecimiento procederá a retener preventivamente e informar al apoderado, aplicando las medidas formativas o disciplinarias que correspondan según la gravedad de la situación.

#### **Artículo 7°**

Toda adulteración, uso malintencionado o incorporación de expresiones ofensivas o groseras en textos de estudio, cuadernos u otros materiales escolares podrá dar lugar a la aplicación de medidas formativas o disciplinarias, de acuerdo con la gravedad de los hechos y lo establecido en el presente reglamento.

#### **Artículo 8°**

El estudiante deberá cumplir puntualmente con los horarios establecidos por el establecimiento, tanto al inicio de la jornada escolar como durante los cambios de clase y el desarrollo de las actividades académicas.

### **Artículo 9°**

Es deber del estudiante mantener un comportamiento adecuado durante las clases, manifestando respeto hacia docentes, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, así como cuidado por los bienes propios, de otros estudiantes y del establecimiento.

### **Artículo 10°**

El estudiante, a través de su apoderado, tendrá derecho a presentar una apelación ante la Comisión Disciplinaria cuando considere que han sido vulnerados sus derechos.

Dicha apelación deberá presentarse por escrito, exponiendo los fundamentos correspondientes, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación de la medida.

### **Artículo 11°**

#### **Uso de celulares y dispositivos electrónicos**

En concordancia con la normativa nacional vigente que regula el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales, establecida en la Ley N° 21.785, el Colegio Villa El Sol establece que los estudiantes no podrán traer ni portar dentro del establecimiento dispositivos de comunicación o dispositivos electrónicos personales, tales como:

- ❖ Teléfonos celulares
- ❖ Relojes inteligentes
- ❖ Tablets
- ❖ Dispositivos de mensajería
- ❖ Audífonos o auriculares inalámbricos o con cable
- ❖ Consolas portátiles de videojuegos
- ❖ Cualquier dispositivo electrónico que permita comunicación, conexión a internet o reproducción multimedia.

Esta medida tiene como finalidad favorecer la concentración, el aprendizaje, la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes.

### **Artículo 12°**

En caso de retiros durante la jornada escolar, estos deberán realizarse preferentemente durante los horarios de recreo o período de almuerzo, correspondientes a los siguientes horarios:

- ❖ 10:00 a 10:15 horas
- ❖ 11:45 a 12:00 horas
- ❖ 13:30 a 14:15 horas

### **Artículo 13°**

En aquellos casos en que se requiera un permiso especial para retirarse antes del término de la jornada escolar por motivos académicos o deportivos, el apoderado deberá solicitar autorización mediante una carta formal dirigida a Dirección, adjuntando el certificado correspondiente de la institución que respalda la solicitud. De ser autorizado, el retiro podrá realizarse en los siguientes horarios:

- ❖ Para estudiantes de 1º a 8º Básico: desde las 15:15 horas.
- ❖ Para estudiantes de Enseñanza Media: desde las 16:00 horas.

Dicha solicitud será evaluada según su mérito y cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Evaluación 2026.

***En todos los casos, el retiro deberá ser realizado por el apoderado del estudiante.***

#### **Artículo 14°**

De manera excepcional, los estudiantes de 3º Medio estarán autorizados por la Dirección del establecimiento para realizar ventas en fechas previamente establecidas, con el único objetivo de recaudar fondos destinados al polerón de 4º Medio, el cual deberá corresponder al modelo tradicional denominado modelo americano.

#### **Artículo 15°**

Los estudiantes deberán cuidar y respetar los espacios, instalaciones, mobiliario, materiales y recursos del establecimiento, comprendiendo que estos bienes forman parte del patrimonio de toda la comunidad educativa.

Se espera que los estudiantes hagan un uso responsable de:

- ❖ Salas de clases
- ❖ Baños
- ❖ Patios y espacios comunes
- ❖ Equipamiento deportivo
- ❖ Mobiliario escolar
- ❖ Materiales pedagógicos

En caso de daños intencionales o por uso indebido, el estudiante deberá asumir las responsabilidades correspondientes y el apoderado será informado de la situación. El establecimiento podrá solicitar la reparación o reposición del bien afectado, además de aplicar las medidas formativas o disciplinarias establecidas en el presente reglamento.

#### **Artículo 16°**

Los recreos y espacios comunes del establecimiento constituyen instancias destinadas al descanso, la recreación y la convivencia entre los estudiantes. En estos espacios se espera que los estudiantes mantengan conductas basadas en el respeto, el autocuidado y el cuidado de los demás.

Durante los recreos y en los distintos espacios comunes del establecimiento, los estudiantes deberán:

- ❖ Mantener una convivencia respetuosa con sus compañeros y con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Utilizar adecuadamente los espacios destinados para la recreación y el descanso.
- ❖ Cuidar el mobiliario, las instalaciones y los recursos del establecimiento.
- ❖ Respetar las indicaciones entregadas por docentes, inspectores u otros funcionarios del colegio.
- ❖ Contribuir a mantener el orden y la limpieza de los espacios comunes.
- ❖ Asimismo, queda prohibido durante los recreos y en los espacios comunes:
  1. Realizar juegos bruscos o acciones que puedan poner en riesgo la integridad física propia o de otros estudiantes.
  2. Empujar, golpear o participar en peleas.
  3. Lanzar objetos que puedan causar daño.
  4. Permanecer en lugares no autorizados por el establecimiento.
  5. Generar conductas que alteren la sana convivencia escolar.

Ante situaciones que vulneren estas normas, el establecimiento aplicará las medidas formativas o disciplinarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

#### **Artículo 17°**

Las salidas pedagógicas, actividades deportivas, culturales o de representación institucional realizadas fuera del establecimiento forman parte del proceso formativo de los estudiantes y tienen como finalidad complementar los aprendizajes y fortalecer la convivencia escolar.

Durante estas actividades, los estudiantes deberán mantener una conducta acorde con los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional, representando adecuadamente al Colegio Villa El Sol.

En este contexto, los estudiantes deberán:

- ❖ Mantener una conducta respetuosa hacia docentes, funcionarios, compañeros y hacia las personas o instituciones que los reciban.
- ❖ Cumplir las instrucciones entregadas por los docentes o adultos responsables de la actividad.
- ❖ Cuidar los espacios, instalaciones y recursos del lugar visitado.
- ❖ Permanecer junto al grupo durante toda la actividad, respetando los horarios y las indicaciones establecidas.
- ❖ Utilizar el uniforme o la vestimenta que el establecimiento determine para la actividad.

Asimismo, durante estas actividades queda estrictamente prohibido:

- ❖ Realizar acciones que pongan en riesgo la seguridad propia o de otros estudiantes.
- ❖ Alejarse del grupo sin autorización del docente responsable.
- ❖ Dañar bienes o instalaciones del lugar visitado.
- ❖ Incurrir en conductas que afecten la imagen del establecimiento o la sana convivencia.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la aplicación de medidas formativas o disciplinarias, según lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

### **Artículo 18°**

El establecimiento realizará periódicamente simulacros de emergencia, tales como sismos, incendios u otras situaciones de riesgo, con el objetivo de preparar a la comunidad educativa para actuar de manera segura frente a eventos reales.

Durante los simulacros y ante cualquier situación de emergencia, los estudiantes deberán:

- ❖ Mantener la calma y actuar de manera responsable.
- ❖ Seguir estrictamente las instrucciones entregadas por docentes, inspectores y demás funcionarios del establecimiento.
- ❖ Aplicar los protocolos de seguridad indicados para cada situación, según lo establecido en el Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento.
- ❖ Desplazarse de manera ordenada hacia las zonas de seguridad definidas por el colegio cuando se indique la evacuación.
- ❖ Permanecer junto a su curso y docente responsable durante todo el procedimiento.

Asimismo, queda prohibido durante los simulacros o situaciones de emergencia:

- ❖ Correr, empujar o generar situaciones de desorden que puedan poner en riesgo a otros estudiantes.
- ❖ Desobedecer las instrucciones del personal responsable.
- ❖ Abandonar el grupo o la zona de seguridad sin autorización.

La participación responsable en los simulacros constituye una instancia formativa de seguridad y autocuidado, por lo que todos los estudiantes deberán colaborar activamente en su correcto desarrollo, conforme a las disposiciones establecidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del establecimiento.

## II.- DEL FUNCIONAMIENTO

El Colegio Villa El Sol contempla niveles de enseñanza preescolar, básica y media (científico-humanista).

### 2.1 HORARIOS

LUNES A JUEVES	ENTRADA	SALIDA
<b>PREKINDER-KINDER</b> Lunes a jueves Viernes	08:30 horas 08:30 horas	13:00 Horas 12:30 Horas
<b>1° a 4° BÁSICO</b>	08:30 horas	15:45 horas
<b>5° a 8° BÁSICO</b>	08:30 horas	15:45 horas
<b>1° a 4° MEDIO</b>	08:30 horas	16:30 horas
<b>Viernes 1° básico a 4° MEDIO</b>	08:30 horas	13:30 horas

### 2.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

#### De la asistencia y justificación de inasistencias:

La asistencia regular y puntual a clases es un elemento fundamental para el proceso de aprendizaje de los estudiantes. En este sentido, es responsabilidad del apoderado velar por la asistencia diaria y puntual del estudiante al establecimiento educacional.

Asimismo, el apoderado deberá cautelar que el estudiante se ponga al día en las materias, actividades académicas, evaluaciones e informaciones entregadas durante su ausencia.

En caso de inasistencias breves, de uno o dos días, asociadas a enfermedades leves u otros motivos, se aceptará justificación escrita del apoderado, la que podrá ser enviada mediante correo electrónico o presentada de forma presencial al momento de la reincorporación del estudiante a clases.

Cuando la inasistencia corresponda a una enfermedad grave o se prolongue por más de dos días consecutivos, el apoderado deberá justificar mediante certificado médico.

Toda justificación de inasistencia ya sea mediante comunicación del apoderado o certificado médico, deberá presentarse dentro de un plazo máximo de 48 horas desde ocurrida la inasistencia, ya sea de manera presencial en la recepción del establecimiento o mediante correo electrónico.

La justificación de una inasistencia, cualquiera sea su motivo, no elimina ni modifica el registro de la inasistencia, la cual continuará siendo considerada para efectos del cálculo del porcentaje anual de asistencia del estudiante.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 67, al finalizar el año escolar, la Directora del establecimiento, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) y previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de aquellos estudiantes que presenten un porcentaje de asistencia inferior al mínimo requerido, siempre que existan antecedentes debidamente justificados que respalden dicha situación.

En aquellos casos en que el estudiante presente un porcentaje de asistencia anual inferior al 85%, el apoderado deberá presentar una solicitud formal de apelación, en la cual explique los motivos de las inasistencias y establezca un compromiso de mejora para el año académico siguiente. Esta solicitud será evaluada por la Dirección del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica y el Consejo de Profesores.

No se aceptarán apelaciones por asistencia inferior al 85% durante dos años consecutivos. En dichos casos, el establecimiento resolverá la situación del estudiante conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

### **2.3 ATRASOS**

Los niños, niñas y adolescentes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo con el horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada, aplicándose la medida respectiva. El/la estudiante que ingrese posterior a las 8:30 horas, debe ser registrado/a.

De 1° básico a 4° medio, cada 5 atrasos se registra una falta en la hoja de vida del o la estudiante (falta leve N°1). Se citará al/a apoderado/a para convenir acuerdos respecto a esta falta. Si esta situación persiste se actuará según los procedimientos para esta falta (envío de correo).

### **2.4 COMUNICACIÓN FAMILIA ESCUELA**

Todo/a estudiante debe contar con un/a apoderada/o titular y otro/a suplente, debidamente oficializados/as al momento de la matrícula, quien debe ser mayor de 18 años.

El/la apoderado/a entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. El/la apoderado/a será responsable de mantener actualizados sus datos para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es mediante correo electrónico y aplicación de Notas net. Es responsabilidad del/a apoderado/a avisar: atrasos, ausencias reiteradas, cambio de domicilio, cambio de teléfonos, entregar licencia médica cuando corresponda, justificar ausencias a reuniones de apoderados/as con la o el docente, con anterioridad o inmediatamente al otro día de realizada la reunión.

### **2.5 REUNIONES DE APODERADOS:**

Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre profesor/a jefe y apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Por lo tanto, son de carácter obligatorio, debido a lo fundamental de éstas dentro del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en el establecimiento.

El colegio realizará 4 reuniones de apoderados al año, las que se deben desarrollar en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de apoderados/as.

La Dirección del establecimiento indicará las fechas de las reuniones con anterioridad para propiciar la organización de los tiempos de padres, madres y apoderados/as.

Las reuniones de apoderados/as son para adultos/as responsables de los/as estudiantes, por lo que se encuentra prohibida la asistencia de niños/as, pues interferiría el normal desarrollo de una reunión que propicia aspectos pedagógicos. El establecimiento no se hace responsable por accidentes que sucedan fuera del horario de funcionamiento para estudiantes.

### **2.6 CITACIONES**

Para tratar temas específicos relacionados con el ámbito académico o de convivencia escolar, el/la apoderado/a deberá solicitar una entrevista con el profesor jefe.

En caso de que la situación requiera la intervención de otras instancias del establecimiento, se deberá respetar el conducto regular de atención, el cual se establece de la siguiente manera:

1. Profesor jefe.
2. Inspectoría, cuando corresponda según la naturaleza de la situación.
3. Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), para temas de carácter académico.
4. Encargada de Convivencia Escolar, para situaciones relacionadas con la convivencia escolar.

Cuando se requiera una entrevista con algún integrante del equipo directivo, esta deberá ser solicitada previamente a través de recepción del establecimiento, quien coordinará el horario correspondiente.

En cada entrevista realizada se dejará registro del motivo de la reunión, así como de los acuerdos y compromisos adoptados por las partes.

Será deber de las/los docentes del establecimiento citar por lo menos una vez al año a los apoderados y atenderlos personalmente dejando por escrito los temas y compromisos que se traten. No se podrá delegar esta función en otra persona o funcionario/a de la unidad educativa.

Los horarios se darán a conocer en la primera reunión de apoderados o por comunicación.

## **2.7 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN**

El proceso de admisión a colegios particulares subvencionados se realiza a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE). Este sistema es centralizado y está a cargo del Ministerio de Educación (Mineduc). Pasos para postular:

- ❖ Ingresar a [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)
- ❖ Verificar la información del postulante
- ❖ Buscar los establecimientos deseados
- ❖ Agregar los establecimientos educacionales deseados por orden de preferencia

Enviar postulación El Ministerio de Educación, utiliza un algoritmo de asignación para completar las vacantes, considerando los resultados del orden aleatorio, los criterios de prioridad de los postulantes y las preferencias declaradas por las familias

## **2.8. REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE BECAS**

El beneficio de "Beca" se entenderá como la exención total del pago mensual por colegiatura del Colegio Villa El Sol. Pueden postular a beca todos los estudiantes del establecimiento, desde Pre kínder a Tercero Medio, perteneciente al Colegio Villa El Sol que, debido a la condición socioeconómica del grupo familiar, presenten dificultades de enfrentar un proceso educativo, perteneciendo a un grupo económico bajo. El ítem preferente para esta exención será la condición Socioeconómica deficiente del grupo familiar al cual pertenece el Postulante, debido a que la normativa vigente establece, que dos tercios deben ser otorgadas atendiendo a las Condiciones Socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar; y un tercio del total de becas será de Libre Disposición de la Comisión de Becas.

**REGLAMENTO.** La beca tendrá una duración de un año lectivo, correspondiendo ésta al año escolar siguiente a aquel en que se otorgue, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este Reglamento. Las Becas no se renovarán de manera automática para los siguientes años. Las familias no necesariamente tendrán este beneficio por años consecutivos, a fin de permitir que otros hogares puedan recibir esta ayuda. El inicio al proceso de Postulación a Becas, será en el mes de agosto, mediante el envío de una circular informativa a los apoderados con el calendario del proceso de becas. La información sobre los estudiantes beneficiarios tendrá carácter reservado, conforme a las indicaciones que establece el MINEDUC.

**PROCESO DE POSTULACIÓN.** Los apoderados interesados, deben completar en línea el "Formulario de Postulación a Becas" que se encuentra en la página del colegio, desde la fecha instruida en la "Circular Informativa de Becas" la cual será enviada por el profesor jefe de cada curso al correo del apoderado, en el mes de agosto del año anterior a la exención. El formulario debe ser completado con todos los datos solicitados y adjuntando la documentación solicitada en el punto siguiente, dentro de las fechas indicadas en la "Circular Informativa de Becas", realizando sólo una postulación por familia.

## **III. FALTAS, TIPIFICACIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

### **Artículo 1°**

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan El Manual de Convivencia

Escolar aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

## **Artículo 2°**

En nuestro colegio se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, las que tienen como objetivo velar por el bienestar integral de nuestros niños, niñas y adolescentes. El incumplimiento de estos acuerdos genera dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje y en la creación de vínculos sanos, seguros y de confianza.

Con la finalidad de resguardar una sana convivencia, se han establecido medidas pedagógicas y formativas, que se aplicarán cuando existan dificultades en el cumplimiento de la normativa.

### **III.1 PROHIBICIONES**

#### **Se prohíbe**

#### **Artículo 1º**

La destrucción de cualquier objeto perteneciente a otro estudiante o integrante de la comunidad educativa.

#### **Artículo 2º**

La destrucción de cualquier material perteneciente al establecimiento (mobiliario, vidrios u otros).

#### **Artículo 3º**

Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la institución.

#### **Artículo 4º**

Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante del colegio.

#### **Artículo 5º**

Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse de un estudiante u otro miembro de la institución, o realizar acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

#### **Artículo 6º**

Perpetrar agresiones, acosos o ataques de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.

#### **Artículo 7º**

El uso de cualquier elemento que interrumpa el proceso de enseñanza-aprendizaje (celulares, aparatos sonoros, etc.)

#### **Artículo 8º**

Lanzar papeles y objetos en la sala de clases, gritar o comentar cualquier falta que impida en clase ordenada y armoniosa.

#### **Artículo 9º**

Incorporar al uniforme el uso de: cintillos de colores, pinches multicolores, aros llamativos y largos, piercing, pañoletas, collares, cuellos de colores, polainas de colores, insignias deportivas y zapatillas u otras.

#### **Artículo 10º**

El porte, tenencia o uso de cadenas, cuchillos, todo tipo de elementos cortantes, punzantes o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma que potencialmente atente contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **Artículo 11°**

Hacer uso de redes sociales o inteligencia artificial dentro y fuera del establecimiento para ofender, grabar, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónicos.

#### **Artículo 12°**

Realizar actividades de venta de todo tipo de elementos o comestibles que persigan recolectar dinero para fines personales o de curso. Solo 3° medio está autorizado por Dirección, para hacer venta en determinadas actividades, para recaudar fondos para su polerón de 4° medio.

#### **Artículo 13°**

Todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres al interior del establecimiento o mientras el estudiante esté con su uniforme.

#### **Artículo 14°**

Promover toda idea política o religiosa que atente contra la libertad de pensamiento y el carácter de "no dogmático" del Establecimiento.

#### **Artículo 15°**

La manipulación de los documentos oficiales del establecimiento (libros de clases, registró de asistencia, registro de atrasos, registro de entrevistas, etc.).

#### **Artículo 16°**

La promoción o concertación para realizar actos delictuales, tomas, paros de actividades u otros que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas del establecimiento.

#### **Artículo 17°**

El porte y consumo de cigarrillos, alcohol, droga o cualquier estupefaciente al interior del establecimiento o mientras el alumno se encuentre con el uniforme del Colegio

#### **Artículo 18°**

El hurto de cualquier elemento sin importar su valor, que vaya en contra de los principios y valores que sustentan el espíritu del Colegio.

#### **Artículo 19°**

Todo acto o intención que persigue el engaño y la deshonestidad en las evaluaciones y/o actividades evaluativas (usurpación de identidad, filtración, copia, intento de copia, plagio, etc.).

#### **Artículo 20°**

Involucrarse en riñas, peleas, conflictos o actos que atenten contra las buenas costumbres, con personas dentro y fuera del establecimiento utilizando el uniforme o buzo institucional.

### **IV. - ESTÍMULOS, ATENUANTES Y AGRAVANTES**

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros. Al mismo tiempo, toma procedimientos o sanciones, que ayuden a la modificación de las conductas que

van en contra de las normas establecidas para el bien de todos. El estudiante tiene el derecho de recibir los estímulos y las sanciones que su comportamiento amerite.

## **ESTÍMULOS**

Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del colegio.

Destacado cumplimiento: dentro de la formación integral que entregamos a los estudiantes, el Consejo de Profesores y Profesor Jefe, los felicitarán en algunos aspectos dignos de destacar, tales como:

### **Artículo 1º**

Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos académicos, artísticos, deportivos, científicos y personales serán reconocidos públicamente ante la comunidad educativa.

### **Artículo 2º**

Las acciones meritorias en lo académico, social, deportivo, artístico y otros, serán reconocidas mediante una observación positiva en la hoja de vida del estudiante.

### **Artículo 3º**

El estudiante recibirá una notificación por parte de La Dirección frente a acciones positivas que ameriten ser reconocidas, a través de felicitaciones verbales y por escrito a las familias.

### **Artículo 4º**

El establecimiento tiene los siguientes estímulos:

- ❖ Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- ❖ Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
- ❖ Reconocimiento y felicitación pública.
- ❖ Premios y distinciones especiales.

## **B.- ATENUANTES**

### **Artículo 5º**

Son aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de la falta, corresponden a:

- ❖ La edad, desarrollo mental, psico afectivo y volitivo del estudiante.
- ❖ Haber presentado excelente conducta anterior.
- ❖ No haber estado involucrado en procesos disciplinarios.
- ❖ Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.
- ❖ Asumir haber cometido la falta, siempre y cuando no se trate de una reincidencia.
- ❖ Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.
- ❖ Registrar observaciones positivas en su hoja de vida.

## **C.- AGRAVANTES**

### **Artículo 6º**

Son aquellos hechos que hacen más grave la calificación de una falta, corresponden:

- ❖ La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.
- ❖ El efecto perturbador o nocivo de la falta y/o conducta del estudiante en la Comunidad Educativa.
- ❖ Haber empleado, en la ejecución de la falta, un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso para el común de las personas.
- ❖ Haber premeditado la falta con la complicidad o participación de otros estudiantes.

- ❖ La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a algún miembro de la C. Educativa.
- ❖ La Comisión Disciplinaria tendrá en cuenta las atenuantes y agravantes para la resolución de cualquier fallo.

## **VI.- FALTAS, TIPIFICACIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan el Manual de Convivencia Escolar aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

### **A.- PROCEDIMIENTO DE DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

#### **Artículo 1°: Principios generales**

El establecimiento garantizará en todo procedimiento disciplinario el respeto del debido proceso, resguardando los derechos de los y las estudiantes, especialmente el derecho a ser informados, a ser oídos, a presentar descargos y a recibir una resolución fundada, en conformidad con los principios de presunción de inocencia, imparcialidad, proporcionalidad y gradualidad. Toda medida deberá tener un carácter formativo y ser aplicada de manera justa y contextualizada.

#### **Artículo 2°: Activación del procedimiento**

El procedimiento disciplinario se iniciará cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de una presunta falta al Manual de Convivencia Escolar. La situación deberá ser registrada en los medios oficiales del establecimiento e informada a Inspectoría o a la Encargada de Convivencia Escolar, según corresponda.

La activación del procedimiento deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 48 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.

#### **Artículo 3°: Notificación de inicio**

El estudiante y su apoderado serán informados formalmente del inicio del procedimiento y de los hechos que lo motivan, dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles desde su activación, utilizando los canales oficiales del establecimiento y dejando constancia de dicha comunicación.

#### **Artículo 4°: Investigación y recopilación de antecedentes**

El establecimiento desarrollará una etapa formal de investigación, a cargo de Inspectoría, la Encargada de Convivencia Escolar o el funcionario designado por Dirección, según la naturaleza de la falta.

La investigación se realizará mediante un procedimiento estructurado que incluirá:

- ❖ Recopilación de antecedentes escritos y registros institucionales.
- ❖ Entrevistas individuales a los estudiantes involucrados, testigos y funcionarios, las cuales deberán ser realizadas por el responsable del proceso, dejando registro formal de cada declaración.
- ❖ Revisión de otros medios de verificación pertinentes, tales como informes, registros digitales u otros antecedentes disponibles.

Todas las declaraciones deberán ser tomadas de manera individual, en un espacio adecuado, resguardando la confidencialidad, el respeto, la imparcialidad y la no revictimización de los estudiantes.

Esta etapa tendrá una duración de entre 3 y 5 días hábiles, pudiendo extenderse fundadamente en casos de mayor complejidad.

#### **Artículo 5°: Derecho a ser oído y presentación de descargos**

El estudiante tendrá derecho a ser escuchado antes de la aplicación de cualquier medida, pudiendo

entregar su versión de los hechos y presentar descargos dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles desde la notificación.

Este derecho será garantizado mediante una entrevista formal, realizada por el responsable del proceso, en condiciones que resguarden su dignidad, integridad emocional y confidencialidad. El estudiante podrá estar acompañado por su apoderado, especialmente en casos de mayor gravedad.

El establecimiento deberá asegurar que el estudiante comprenda los hechos que se le imputan y las posibles consecuencias, garantizando así un proceso transparente y equitativo.

#### **Artículo 6°: Análisis y resolución**

Concluida la etapa de descargos, la autoridad competente (Inspectoría, Encargada de Convivencia Escolar o Comité Disciplinario) analizará los antecedentes y resolverá conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

La resolución se adoptará en un plazo de entre 3 y 5 días hábiles, considerando:

- ❖ La gravedad de la falta.
- ❖ La edad y nivel de desarrollo del estudiante.
- ❖ La reiteración de la conducta.
- ❖ El contexto en que ocurrieron los hechos.
- ❖ Los antecedentes previos del estudiante.

Toda medida deberá ser proporcional, formativa y debidamente fundamentada.

#### **Artículo 7°: Notificación de la medida**

La resolución será informada formalmente al estudiante y a su apoderado dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles desde su adopción, a través de los canales oficiales del establecimiento, dejando registro escrito de dicha comunicación.

#### **Artículo 8°: Derecho a apelación**

El estudiante y su apoderado podrán apelar la medida adoptada dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. La apelación deberá presentarse por escrito ante la Dirección o la autoridad que el establecimiento determine.

#### **Artículo 9°: Resolución de la apelación**

La autoridad competente deberá resolver la apelación dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde su presentación, previa revisión de los antecedentes, emitiendo una respuesta fundada.

#### **Artículo 10°: Registro del proceso**

Todas las etapas del procedimiento deberán quedar debidamente registradas en los medios oficiales del establecimiento, asegurando la trazabilidad, transparencia y respaldo del proceso disciplinario.

### **B. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MEDIDAS ASOCIADAS**

La participación de los estudiantes en actividades institucionales, tales como salidas pedagógicas, actividades extracurriculares, ceremonias oficiales, graduaciones y/o licenciaturas, constituye una instancia formativa relevante dentro de su proceso educativo.

No obstante, en situaciones debidamente fundadas, el establecimiento podrá evaluar la restricción de participación en dichas actividades, cuando la conducta del estudiante así lo amerite, en el marco de una falta al Manual de Convivencia Escolar.

En ningún caso esta medida será aplicada de forma automática. Toda decisión deberá adoptarse conforme al procedimiento de debido proceso establecido en el presente reglamento, resguardando el derecho del estudiante a ser oído y a presentar sus descargos.

La determinación de esta medida deberá basarse en un análisis individual del caso, considerando criterios tales como:

- ❖ La gravedad de la falta cometida.
- ❖ La reiteración de la conducta.
- ❖ La edad y nivel de desarrollo del estudiante.
- ❖ El contexto en que ocurrieron los hechos.
- ❖ Los antecedentes formativos y disciplinarios previos.

Asimismo, la medida deberá ser proporcional, de carácter formativo y debidamente fundamentada, resguardando que su aplicación no vulnere el derecho a la educación ni implique una sanción desproporcionada.

En el caso de actividades de especial relevancia institucional, como ceremonias de graduación o licenciatura, cualquier eventual restricción de participación deberá ser evaluada de manera particularmente rigurosa, considerando el impacto formativo y emocional en el estudiante, y garantizando siempre una decisión fundada, excepcional y ajustada a los principios del presente reglamento.

La medida adoptada deberá ser informada formalmente al estudiante y a su apoderado, dejando registro en los medios oficiales del establecimiento, y podrá ser objeto de apelación conforme a lo establecido en el apartado de debido proceso.

## **C.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

### **PRIMER CICLO (1° A 4° Básico)**

#### **Faltas Leves:**

Acciones y comportamientos que alteren la convivencia, no involucran daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa. Ejemplo de ellas son:

1. No cumplir con los horarios establecidos para el ingreso a clases en cualquiera de los bloques y otras actividades escolares dentro de la jornada de clases.
2. No cumplir con las tareas o trabajos asignados durante la clase en el tiempo que le corresponda para ello, habiendo ya considerado los diferentes ritmos de aprendizaje.
3. No traer útiles y/o materiales solicitados con anticipación por sus profesores. No solicitar materiales a funcionarios y otros compañeros de distinto nivel.
4. Dejar su puesto de trabajo sucio y desordenado al terminar la clase y/o en el horario de almuerzo.
5. Usar gorro, jockey o capucha dentro de la sala de clases.
6. Asistir al colegio sin su uniforme institucional.
7. Hacer uso de espacios comunes sin autorización, como recepción, enfermería, sala de profesores y/o piso que no corresponda a su nivel.
8. Correr o jugar con una pelota u otro objeto dentro de la sala de clases, pasillos, escaleras o espacios comunes.
9. No entregar a su apoderado las circulares, comunicaciones u otros documentos que hayan sido enviados por el colegio, como también no retornar la colilla firmada en casos que corresponda (primer ciclo).
10. Ser sorprendido portando dispositivos de comunicación electrónicos no autorizados, tales como teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos u otros similares, independiente de si se encuentran en uso o no dentro del establecimiento.
11. No asistir a salidas pedagógicas programadas por el colegio, sin presentar una justificación.
12. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar por quinta vez consecutiva (es responsabilidad del apoderado y quedará como observación en la hoja de vida del estudiante).
13. Utilizar microondas sin autorización en horarios de clases.

14. Solicitar comprar materiales, comida chatarra u otros elementos, a cualquier persona o algún funcionario del establecimiento.
15. No cumplir con los compromisos establecidos en celebraciones, actos internos y externos del establecimiento, sin presentar una justificación. (responsabilidad del apoderado y quedará como observación en la hoja de vida del estudiante)
16. No respetar los puestos asignados por los profesores dentro de la sala de clases.
17. Entrar a la sala de profesores y/u oficinas y sala de computación sin autorización.
18. No traer útiles de aseo para las clases de Ed. Física, Folclor y/o Talleres (es una responsabilidad del apoderado, por lo que quedará como una observación al estudiante).
19. Ingresar a salas que no correspondan a su curso.
20. Hacer uso del espacio asignado al profesor en la sala de clases. (Ejemplo: escritorio, computador, parlante, data, etc.).
21. Manifiestar actitud inadecuada durante actos cívicos del colegio (Ejemplo: gritar, usar objetos tecnológicos, etc.).
22. Uso, manipulación o porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de comunicación durante la jornada escolar (primera vez).
23. Comer en horario de clases.
24. Dañar accidentalmente algún material perteneciente a un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa. Apoderado debe responder por el daño.
25. Reventar cajas de jugo, leche, bolsas, etc., causando ruidos molestos.

#### **Faltas Graves:**

Acciones y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo de ellas son:

1. Adulterar, usar indebidamente o escribir expresiones groseras en el texto de estudio, cuadernos u otro material de estudio.
2. Destruir o dañar intencionalmente algún material perteneciente a un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa. El estudiante y/o apoderado se hará responsable individualmente del daño causado.
3. Hacer mal uso de implementos como microondas, mobiliario, paredes, textos, agenda del primer ciclo y/o materiales asignados por el establecimiento; realizando rayados u otros.
4. Demostraciones de carácter afectivas, de forma prolongada y/o reiterativa, dentro del establecimiento o en salidas pedagógicas.
5. Expresarse con groserías, durante la jornada de clases y/o salidas pedagógicas.
6. Copiar o intentar copiar durante una prueba o actividad evaluativa.
7. Mantener un trato informal hacia docentes y/o funcionarios del establecimiento
8. No ingresar a clases dentro de la jornada o no asistir a talleres JEC, o bien, solicitar permiso para salir de la sala y no regresar (fuga interna).
9. Salir de clases con autorización, pero dirigirse a un lugar distinto al indicado.
10. Realizar juegos o acciones peligrosas que atenten contra la seguridad de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa.
11. En simulacros o situaciones de emergencia, no seguir o rehusarse a obedecer las instrucciones del encargado PISE, profesores, inspectores y/o directivos.
12. Salir de la sala de clases sin autorización del profesor o adulto a cargo del curso, independientemente del tiempo en que permanezca afuera.
13. Irrumpir o impedir el desarrollo de la clase u otros espacios de trabajo, gritando, gesticulando, lanzando objetos o realizando otras acciones que impidan el normal desarrollo de las actividades.
14. Ingresar a los baños que no correspondan a su piso.
15. Exigir, quitar o presionar a otro estudiante a entregar su colación.

16. Manifestar actitudes desfavorables de manera reiterada a la actividad académica y formativa tales como dormir en clases, no mantener el debido silencio, pararse constantemente, sentarse en postura inadecuada (poner los pies sobre la mesa, balancearse), sentarse sobre las piernas de compañeros, maquillarse, peinarse, etc., lanzar objetos por ventanas, pasillos, balcones o rejas de las casas vecinas.
17. Esconder, revisar o hacer mal uso de algún material o pertenencia de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa (mochilas, zapatillas, cuadernos, ropa, etc.).
18. Reiteración en el porte de dispositivos de comunicación electrónicos no autorizados, tales como teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos u otros similares, dentro del establecimiento educacional, independiente de si estos se encuentren en uso o no.
19. Hacer mal uso o esconder implementos de educación física, folclor o talleres durante la jornada escolar. El apoderado se hará responsable de recuperar o sustituir el material extraviado o dañado.
20. Dañar, rayar y/o escribir sobre textos de estudios, pertenencias de otros estudiantes, espacios de la infraestructura o mobiliario del establecimiento (mesas, paredes, sillas, baños, puertas, etc).
21. Utilizar o dañar implementos tecnológicos del establecimiento sin autorización como: computador de la sala, conectarse vía bluetooth al parlante de la sala, cámaras de seguridad, etc.
22. Abrir mochilas y/o loncheras de compañeros. Así como también, esconder artículos de uso personal o dar vuelta mochilas.
23. Ingresar dos o más personas a los cubículos individuales de baños.
24. Hacer mal uso de los baños. (jugar, tapar intencionalmente lavamanos y/o inodoros, etc).
25. Utilizar o mantener sobre la mesa cualquier elemento que interrumpa la concentración y/o el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes (juguetes, aparatos distractores, etc.).
26. Jugar a tirar agua en cualquier sector del colegio durante la jornada escolar (mojarse a sí mismo, a otros estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa)
27. Uso, manipulación o porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de comunicación durante la jornada escolar (Segunda vez).

#### **Faltas Gravísimas:**

Acciones, delitos y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que infrinjan la legalidad. Ejemplo de ellas son:

1. Maltratar verbal, gestual, oral y/o por escrito, utilizando un lenguaje inadecuado hacia compañeros/as, profesores, funcionarios, comunidad escolar en general o personas externas a la comunidad, ya sea de forma presencial o virtual.
2. Agredir psicológicamente a un estudiante del colegio o cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
3. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la institución, dentro o fuera del establecimiento, portando el uniforme escolar en horario de traslado.
4. Utilización, y/o tenencia de cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, corto punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea o pueda ser considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento o fuera de este utilizando el uniforme del colegio.
5. Destruir intencionalmente algún material perteneciente al establecimiento o miembro de la comunidad escolar como: mobiliario, vidrios, elementos de la sala de informática, autos, notebook, etc. El apoderado debe hacerse cargo del daño causado.
6. Participar, incitar o realizar actos que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad, como: agresiones, acosos o acciones de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.
7. Faltar el respeto, denostar, ofender, burlarse, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar u hostigar a un estudiante u otro miembro de la institución.

8. Utilizar cualquier texto visual, audiovisual, escrito, imágenes del colegio, fotos, insignias, nombre o logotipo o herramientas de inteligencia artificial, para entregar información falsa o denostar a la institución o a cualquier miembro de ésta.
9. Exponer a estudiantes en situaciones que atenten contra su integridad psicológica, tales como bajar pantalones, bajar o levantar falda, sacar polera, etc.
10. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que haga abandono de la sala de clases o no ingrese a ella.
11. Realizar acto de discriminación en contra de un estudiante o miembro de la comunidad educativa, ya sea por su género, condición física, social, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidades diferentes, etc.
12. Sobrepasar rejas, murallas, portones o ventanas, ya sea para ingresar o salir del establecimiento.
13. Hurtar comida, materiales u otros elementos personales o reducir lo robado, así como encubrir a los implicados en estas actividades.
14. Mentir, inventar, encubrir o involucrar a otros integrantes de la comunidad educativa para justificar acciones deshonestas o sus propias faltas o las de algún compañero.
15. Acciones que contengan evidente connotación sexual, aunque sean consentidas tales como contacto físico inapropiado, tocar zonas íntimas, etc.
16. Involucrarse en riñas, peleas, conflictos o actos que atenten contra la sana convivencia con otros miembros de la comunidad educativa dentro del colegio o fuera de éste mientras porta el uniforme escolar en horario de traslado.
17. Hacer abandono del establecimiento dentro de la jornada de clases. Esto también se extiende durante salidas pedagógicas.
18. Hacer mal uso de elementos de seguridad del establecimiento
19. Adulterar los registros en los documentos oficiales físicos o digitales del establecimiento u otros instrumentos públicos (pruebas, libros de clases digital, registros de entrevistas, registros de atrasos, registros de inasistencias, etc.).
20. Hurtar o robar documentos institucionales, tales como libros de registro de entrevistas, pruebas u otros.
21. Injuriar a docentes o cualquier otro miembro de la comunidad, utilizando información tergiversada o modificada para este fin.
22. Reenviar mensajes de texto, audios o imágenes, sin tener certeza o conocimiento de que se dice o menciona, buscando confundir a la comunidad, o bien, causar daño a la imagen de la institución o integrante de ella.
23. Realizar acciones intencionadas durante una salida pedagógica, que causen daño a las personas o infraestructura del lugar mencionado.
24. Crear, participar y/o interactuar en páginas web o redes sociales que denigran el nombre del colegio o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
25. Hacer uso de internet dentro y fuera del establecimiento para ofender, grabar, fotografiar, transmitir en vivo, amenazar, injuriar, o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas.
26. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que realice acciones en contra de su voluntad.
27. Lanzar objetos, alimentos u otros por ventanas, pasillos, balcones, sala de clases, baños, patio o hacia fuera del establecimiento.
28. Tomar sin autorización las pertenencias de docentes, inspectores o administrativos, aunque sea en forma de broma.
29. Subirse a techos, barandas, o cualquier otro lugar que ponga en riesgo la integridad física del estudiante.
30. Uso, manipulación o porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de comunicación durante la jornada escolar (Tercera vez).

## SEGUNDO CICLO (5° a 8° Básico) Y ENSEÑANZA MEDIA

### Faltas Leves:

Acciones y comportamientos que alteren la convivencia, no involucran daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa. Ejemplo de ellas son:

1. No cumplir con los horarios establecidos para el ingreso a clases en cualquiera de los bloques y otras actividades escolares dentro de la jornada de clases.
2. No cumplir con las tareas o trabajos asignados durante la clase en el tiempo que le corresponda para ello, habiendo ya considerado los diferentes ritmos de aprendizaje.
3. No traer útiles y/o materiales solicitados con anticipación por sus profesores.
4. Dejar su puesto de trabajo sucio y desordenado al terminar la clase y/o en el horario de almuerzo.
5. Usar gorro, jockey o capucha dentro de la sala de clases.
6. Asistir al colegio sin su uniforme institucional.
7. Hacer uso de espacios comunes sin autorización, como recepción, enfermería, pasillos y/o piso que no corresponda a su nivel.
8. Correr o jugar con una pelota u otro objeto dentro de la sala de clases, pasillos, escaleras o espacios comunes.
9. No entregar a su apoderado las circulares, comunicaciones u otros documentos que hayan sido enviados por el colegio, como también no retornar la colilla firmada en casos que corresponda.
10. No asistir a salidas pedagógicas programadas por el colegio, sin presentar una justificación.
11. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar por quinta vez dentro del mismo mes.
12. Utilizar el microondas en horarios de clases.
13. Ser sorprendido portando dispositivos de comunicación electrónicos no autorizados, tales como teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos u otros similares, independiente de si se encuentran en uso o no dentro del establecimiento.
14. Solicitar comprar materiales, comida chatarra u otros elementos, a cualquier persona o algún funcionario del establecimiento.
15. No cumplir con los compromisos establecidos en celebraciones, actos internos y externos del establecimiento, sin presentar una justificación.
16. No respetar los puestos asignados por los profesores dentro de la sala de clases.
17. Entrar a la sala de profesores, computación, biblioteca, laboratorio u oficinas sin autorización.
18. No traer útiles de aseo para las clases de Ed. Física, Folclor y/o Talleres, o no asistir con ropa adecuada para estas asignaturas.
19. No traer pruebas firmadas cuando el profesor lo solicite.
20. Jugar o correr dentro de la sala de clases, escaleras, pasillos y/o espacios comunes.
21. No cumplir con las normas de presentación personal establecidas en el Reglamento Interno (ejemplo: mostrar ropa interior, usar piercings, a excepción de punto de luz en la nariz, jockey, expansiones, uñas acrílicas, cortes de moda, tinturas de cabello de colores de fantasía, mangas tatuadas, anudar la polera, acortar la falda, petos y poleras cortas, etc.)
22. Ingresar a salas que no correspondan a su curso.
23. Hacer uso del espacio asignado al profesor en la sala de clases. (Ejemplo: escritorio, computador, parlante, data, etc.)
24. Manifestar actitud inadecuada y/o disruptiva durante los actos cívicos del colegio (Ejemplo: gritar, usar objetos tecnológicos, etc.)
25. Uso, manipulación o porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de comunicación durante la jornada escolar (primera vez).
26. Comer en horario de clases.
27. Reventar cajas de jugo, leche, bolsas, etc., causando ruidos molestos.
28. Hacer ingreso o abandono del establecimiento por el estacionamiento sin autorización
29. Ingresar a los baños que no correspondan a su piso.

### **Faltas Graves:**

Acciones y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo de ellas son:

1. Adulterar, usar indebidamente o escribir expresiones groseras en el texto de estudio, cuadernos u otro material de estudio.
2. Dañar accidentalmente algún material perteneciente a un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa (apoderado debe responder por el daño).
3. Hacer mal uso de implementos como microondas, mobiliario, paredes, textos y/o materiales asignados por el establecimiento.
4. Demostraciones de carácter amoroso y/o sexual, como besos, caricias, abrazos, sentarse sobre las piernas de un compañero/a u otras, de forma prolongada y/o reiterativa, dentro del establecimiento o en salidas pedagógicas.
5. Utilizar implementos peligrosos tales como termos con líquidos, planchas de pelo, audífonos, guateros, parlantes, hervidores, calefactores, parrillas, alisadores y otros.
6. Expresarse con groserías durante la jornada de clases y/o salidas pedagógicas.
7. Mantener un trato informal hacia docentes y/o funcionarios del establecimiento.
8. No ingresar a clases dentro de la jornada o no asistir a talleres JEC, o bien, solicitar permiso para salir de la sala y no regresar (fuga interna).
9. Realizar pagos o transacciones para recibir alimentos o útiles de personas externas. (delivery)
10. Realizar ventas y/o compras al interior del Colegio.
11. Realizar juegos o acciones peligrosas que atenten contra la seguridad de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa.
12. En una situación de simulacro o emergencia, no seguir o rehusarse a obedecer las instrucciones de profesores, inspectores y/o directivos.
13. Salir de la sala de clases sin autorización del profesor o adulto a cargo del curso, independientemente del tiempo en que permanezca afuera.
14. Impedir o irrumpir en la sala de clases u otros espacios de trabajo, gritando, gesticulando o realizando otras acciones que impidan el normal desarrollo de las actividades.
15. Portar, vender, compartir o consumir bebidas energéticas.
16. Exigir, quitar o presionar a otro estudiante a entregar su colación y/o materiales escolares.
17. Rehusarse a seguir instrucciones entregadas por docentes, inspectores, directivos o asistentes de la educación.
18. Manifestar actitudes desfavorables de manera reiterada a la actividad académica y formativa tales como dormir en clases, no mantener el debido silencio, pararse constantemente, sentarse en postura inadecuada (poner los pies sobre la mesa, balancearse), maquillarse, peinarse, etc.
19. Reiteración en el porte de dispositivos de comunicación electrónicos no autorizados, tales como teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos u otros similares, dentro del establecimiento educacional, independiente de si estos se encuentren en uso o no.
20. Esconder, revisar o hacer mal uso de algún material o pertenencia de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa (mochilas, zapatillas, cuadernos, ropa, etc.). (El apoderado debe responder por el daño).
21. Hacer mal uso del material pedagógico de cualquier asignatura durante la jornada escolar y/o salidas pedagógicas.
22. Destruir, dañar, rayar y/o escribir sobre textos de estudios, pertenencias de otros estudiantes, espacio de la infraestructura o mobiliario del establecimiento (mesas, paredes, sillas, baños, puertas, etc.).
23. Hacer mal uso de implementos tecnológicos del establecimiento (computadores, microondas, cámaras de seguridad, etc.)
24. Ingresar dos o más personas a los cubículos individuales de baños.
25. Hacer mal uso de los baños (jugar, tapar intencionalmente lavamanos y/o inodoros, etc.).
26. Jugar a tirar agua en cualquier sector del colegio durante la jornada escolar (mojarse a sí mismo, a otros estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa).

27. Lanzar objetos por ventanas, pasillos, balcones o rejas hacia las casas vecinas.
28. Abrir mochilas y/o loncheras de compañeros. Así como también, esconder artículos de uso personal o dar vuelta las mochilas. (apoderado debe responder por el daño)
29. Grabarse o fotografiarse en horario de clases y/o en cualquier espacio del colegio.
30. Uso, manipulación o porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de comunicación durante la jornada escolar (segunda vez).
31. Dañar intencionalmente algún material perteneciente a un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa (apoderado debe responder por el daño).
32. Apropiarse de cosas extraviadas (útiles escolares, balones, comida, ropa, etc.).
33. Utilizar o mantener sobre la mesa cualquier elemento que interrumpa la concentración y/o el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes (audífonos, aparatos distractores, etc.).

#### **Faltas Gravísimas:**

Acciones, delitos y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que infrinjan la legalidad. Ejemplo de ellas son:

1. Maltratar verbal, gestual, oral y/o por escrito, utilizando un lenguaje inadecuado hacia compañeros/as, profesores, funcionarios, comunidad escolar en general o personas externas a la comunidad, ya sea de forma presencial o virtual.
2. Agredir psicológicamente a un estudiante del colegio o cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
3. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la institución, dentro o fuera del establecimiento, portando el uniforme escolar en horario de traslado.
4. Portar, utilizar y/o mantener en su poder cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, corto punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser considerado como un arma (manoplas, gas pimienta, linchaco, etc.) que pueda atacar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento o fuera de este utilizando el uniforme del colegio.
5. Destruir intencionalmente algún material perteneciente al establecimiento o miembro de la comunidad escolar como: mobiliario, vidrios, elementos de la sala de informática, autos, notebook, etc. (El apoderado debe hacerse cargo del daño causado).
6. Destruir o dañar intencionalmente pertenencias de estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. El estudiante y/o apoderado se hará responsable individualmente del daño causado.
7. Rayar las instalaciones del colegio como baños, paredes, rejas, portones, veredas o alrededores, denostando el nombre de la institución o a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Utilizar cualquier texto visual, audiovisual, escrito, imágenes del colegio, fotos, insignias, nombre o logotipo, o herramienta de inteligencia artificial, para entregar información falsa o denostar a la institución o a cualquier miembro de ésta.
9. Participar, incitar o realizar actos que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad, como: agresiones, acosos o acciones de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.
10. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar u hostigar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Faltar el respeto, denostar, ofender o burlarse de un estudiante u otro miembro de la institución.
12. Exponer a estudiantes en situaciones que atenten contra su integridad psicológica, tales como bajar pantalones, bajar o levantar falda, sacar polera, etc.
13. Realizar y/o difundir memes, stickers, gif, etc, o utilizar herramientas de inteligencia artificial con la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Realizar acto de discriminación en contra de un estudiante o miembro de la comunidad educativa, ya sea por su género, condición física, social, religión, pensamiento político o

filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidades diferentes, etc.

15. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que haga abandono de la sala de clases o no ingrese a ella.
16. Hacer uso de Internet dentro y fuera del establecimiento para ofender, grabar, fotografiar, transmitir en vivo, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas.
17. Crear, participar y/o interactuar en páginas web o redes sociales que denigren el nombre del colegio o cualquier integrante de la comunidad educativa
18. Transmitir en vivo, grabar o difundir imágenes, videos y/o audios de conflictos escolares, entre miembros de la comunidad educativa
19. Involucrarse en riñas, peleas, conflictos o actos que atenten contra la sana convivencia con otros miembros de la comunidad educativa dentro del colegio o fuera de este mientras porta el uniforme escolar en horario de traslado.
20. Agredir de forma verbal y/o física a otro estudiante por no adherir a manifestaciones o asambleas. Hacer abandono del establecimiento dentro de la jornada de clases. Esto también se extiende durante salidas pedagógicas.
21. Liderar, organizar o participar de tomas, paros, o toda actividad que impida el buen desarrollo de las actividades académicas del Colegio.
22. Sobrepasar rejas, murallas, portones o ventanas, ya sea para ingresar o salir del establecimiento.
23. Hurtar y/o robar bienes pertenecientes al establecimiento o a cualquier integrante de la comunidad educativa, así como comprar, vender, ocultar o reducir especies provenientes de hurto o robo, o encubrir a quienes participen en dichas acciones.
24. Consumir, portar o distribuir sustancias lícitas o ilícitas tales como medicamentos, cigarrillos tradicionales o electrónicos, cervezas sin alcohol, estimulantes, alcohol, droga o cualquier estupefaciente dentro o fuera del establecimiento haciendo uso del uniforme escolar.
25. Ingresar al establecimiento bajo la influencia de sustancias lícitas o ilícitas.
26. Adulterar los registros en los documentos oficiales físicos o digitales del establecimiento u otros instrumentos públicos. (pruebas, libro de clases digital, registro de entrevistas, registro de atrasos, registro de inasistencias, certificados médicos, etc.).
27. Hurtar o robar documentos institucionales, tales como libro de registro de entrevistas, pruebas u otros.
28. Comprar, vender, ocultar o reducir especies provenientes de hurto o robo, o encubrir a quienes participen en dichas acciones
29. Mentir, inventar, encubrir o involucrar a otros integrantes de la comunidad educativa para justificar acciones deshonestas o sus propias faltas o las de algún compañero.
30. Acciones de connotación sexual, aunque sean consentidas tales como contacto físico inapropiado, tocar zonas íntimas, etc.
31. Portar armas dentro del establecimiento o fuera de este utilizando el uniforme del colegio. Esto incluye armas que contengan balines de acero, plástico o gel, bolitas de pintura y/o con presión de aire.
32. Participar en "funas" presenciales y/o virtuales, ofensas, grabaciones, fotografías, transmisiones en vivo, amenazas, injurias o desprestigios a cualquier integrante de la comunidad educativa; así como la exhibición o difusión de estas conductas.
33. Injuriar a docentes o cualquier otro miembro de la comunidad, utilizando información tergiversada o modificada para este fin.
34. Reenviar mensajes de texto, audios o imágenes, sin tener certeza o conocimiento de lo que se dice o se menciona, buscando confundir a la comunidad, o bien, causar daño a la imagen de la institución o integrantes de ella.
35. Realizar acciones intencionadas durante una salida pedagógica, que causen daño a las personas o infraestructura del lugar visitado.
36. Suplantar identidad o crear un perfil falso de cualquier integrante de la comunidad escolar por cualquier medio escrito (revistas, cuadernos, pizarras, muros, etc.), o utilizando redes sociales o medios tecnológicos como: Facebook, Blogs, Twitter, Instagram, chats, correos electrónicos,

mensajes de textos, WhatsApp. Así como también almacenar, publicar videos (YouTube, Vimeo, entre otros), fotografías en sitio web, teléfonos móviles o de manera presencial, entre otras.

37. Venta, porte, tenencia y/o utilización de artículos incendiarios o inflamables tales como encendedores, sopletes, fósforos, bombas de ruido, bombas de humo y/o apestosas, uso de pirotecnia, etc.
38. Hacer mal uso de elementos de seguridad del establecimiento.
39. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que realice acciones en contra de su voluntad.
40. Fotografiar, grabar y/o divulgar documentos institucionales tales como evaluaciones, registro de notas, observaciones de estudiantes, entrevistas y/o compromisos de algún miembro de la comunidad educativa, etc.
41. Vender o distribuir anticonceptivos, anticonceptivos de emergencia o artículos de connotación sexual.
42. Ver, compartir o proyectar material pornográfico.
43. No ingresar al establecimiento o ausentarse a clases por decisión propia, sin autorización del apoderado ("cimarra").
44. Difundir información durante o después de la evaluación, siendo sancionados tanto quien colabore y/o difunda la información como quien la reciba.
45. Plagiar, copiar y/o parafrasear el trabajo académico de otra persona o entidad, sin citar debidamente.
46. Planificar acciones violentas contra algún miembro de la comunidad educativa.
47. Lanzar objetos, alimentos u otros, por ventanas o en pasillos, baños, patios, en sala de clases, hacia fuera del establecimiento.
48. Subirse a techos, barandas o cualquier otro lugar que ponga en riesgo la integridad física del estudiante.
49. Quitar o revisar sin autorización las pertenencias de estudiantes, docentes, inspectores, administrativos, aunque sea en broma.
50. Tomar sin autorización las pertenencias de docentes, inspectores, administrativos, aunque sea en forma de broma.
51. Ingresar a los baños realizando acciones que atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
52. Copiar o intentar copiar durante una prueba o actividad evaluativa y/o utilizar instrumentos electrónicos durante las evaluaciones.
53. Hacer uso de inteligencia artificial para realizar evaluaciones de cualquier tipo.
54. Participar en apuestas o juegos clandestinos dentro del establecimiento.
55. Uso, manipulación o porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de comunicación durante la jornada escolar (Tercera vez).

#### **D.- FALTAS ASOCIADAS A USO DE DISPOSITIVO TECNOLÓGICO: Uso, manipulación o porte de dispositivos electrónicos no autorizados**

##### **1° vez (Falta leve)**

##### **Descripción:**

Uso, manipulación o porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de comunicación durante la jornada escolar, en contravención a las normas del establecimiento.

##### **Medidas formativas:**

- ❖ Registro de la falta en hoja de vida del estudiante.
- ❖ Retiro del dispositivo, se hará entrega de éste al apoderado desde el día siguiente de cometida la falta.
- ❖ Reflexión guiada con el estudiante respecto del uso responsable de dispositivos.

## **2° vez (Falta grave)**

### **Descripción:**

Reiteración, por segunda vez, del uso, manipulación o porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar sin autorización.

### **Medidas formativas y disciplinarias:**

- ❖ Registro de la falta en hoja de vida del estudiante.
- ❖ Retiro del dispositivo, se hará entrega de éste al apoderado desde el día siguiente de cometida la falta.
- ❖ Citación al apoderado y entrevista formal.
- ❖ Compromiso escrito del estudiante y/o apoderado.

## **3° vez o más (Falta gravísima con reiteración)**

### **Descripción:**

Reiteración, por tercera vez o más, del uso, manipulación o porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, evidenciando persistencia en el incumplimiento de la norma.

### **Medidas formativas y disciplinarias:**

- ❖ Registro en el medio oficial del establecimiento.
- ❖ Retiro del dispositivo.
- ❖ Citación al apoderado.
- ❖ Aplicación de medidas formativas reforzadas.
- ❖ Evaluación de medidas disciplinarias adicionales conforme al debido proceso, considerando la reiteración de la conducta y sus efectos en la convivencia escolar.

## **VII- SANCIONES**

### **MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y NORMATIVAS**

#### **Artículo 1°**

Son medidas, las acciones disciplinarias que el establecimiento aplica a los alumnos que cometieron faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento y cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos

#### **Artículo 2°**

Las Medidas Formativas, se podrán aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar. Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Realizar reflexiones acerca de sus actos a algún miembro de la comunidad educativa, etc.

Se proponen acciones como:

**Servicio Comunitario:** contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar (barrer) algún espacio del establecimiento (sala de clases, pasillos, patio rojo, biblioteca) ser semanero de su sala de clases, colaborar con inspector.

**Mediación:** La mediación escolar es una medida formativa que promueve la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo entre las partes involucradas, con la guía de un mediador imparcial del establecimiento. Su objetivo es favorecer la reflexión, la reparación de las relaciones y el desarrollo de habilidades como la empatía y la comunicación respetuosa, registrando los acuerdos alcanzados para su seguimiento.

**Diálogos Formativos:** contempla la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (directivos, docentes, encargado convivencia escolar), con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

**Acciones Terapéuticas:** contempla la derivación a especialistas externos para que entreguen un diagnóstico oportuno que permita comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias

**Suspensión Interna:** Se podrá aplicar la medida de suspensión interna como una acción formativa frente a conductas que afecten la convivencia escolar y el desarrollo normal de las actividades pedagógicas.

Consiste en la permanencia del estudiante dentro del establecimiento educacional, en un espacio especialmente designado, distinto de su sala de clases habitual, bajo la supervisión de un adulto responsable.

Durante la aplicación de esta medida, el estudiante deberá desarrollar actividades pedagógicas y/o formativas, tales como:

- ❖ Guías de trabajo académico
- ❖ Actividades de reflexión personal
- ❖ Apoyo en actividades formativas supervisadas

Objetivo de la medida, la suspensión interna tiene un carácter formativo y educativo, orientado a:

- ❖ Promover la reflexión sobre la conducta realizada
- ❖ Favorecer la responsabilidad personal
- ❖ Contribuir a la reparación del daño causado
- ❖ Evitar la interrupción del proceso educativo
- ❖ Condiciones de aplicación

### **Aplicación**

- ❖ Ser aplicada de manera proporcional a la falta cometida
- ❖ Ser debidamente registrada en los documentos oficiales del establecimiento
- ❖ Ser informada oportunamente al apoderado
- ❖ Garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del estudiante
- ❖ Contar con supervisión permanente de un funcionario del establecimiento

**Duración:** La duración de la suspensión interna será determinada según la gravedad de la falta, pudiendo extenderse desde una jornada parcial hasta un máximo de tres días hábiles, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas por la Dirección.

### **Procedimiento de esta medida se deberá:**

- ❖ Registrar la falta en la hoja de vida del estudiante.
- ❖ Informar al apoderado mediante comunicación formal.
- ❖ Definir las actividades pedagógicas y formativas que el estudiante deberá realizar.
- ❖ Designar el espacio y funcionario responsable de la supervisión.
- ❖ Realizar seguimiento posterior de la conducta del estudiante.

### **Artículo 3°**

Son Medidas Reparatorias, aquellos gestos y actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrada. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparatorias del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados.

Se proponen acciones como:

- ❖ Presentación formal de disculpas públicas o en privado dependiendo del tipo de falta.
- ❖ Restitución de objetos dañado, perdidos, etc.
- ❖ Indemnización por daño causado.

#### Artículo 4°

Las Medidas Normativas, son actos de respeto de la persona consigo misma y Adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objeto último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia; implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acatan la diaria convivencia.

Se establecen medidas como:

- ❖ Registro en la hoja de vida del estudiante.
- ❖ Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
- ❖ Reducción de la jornada escolar.
- ❖ Asistir al colegio solamente a rendir evaluaciones.
- ❖ Suspensión por uno a cinco días.
- ❖ Advertencia de Condicionalidad.
- ❖ Condicionalidad.
- ❖ Inicio del proceso sancionatorio.
- ❖ Cancelación de Matrícula.
- ❖ Expulsión.
- ❖ Otra medida que estime la Comisión Disciplinaria.

#### Artículo 5°

El Colegio establece procedimientos de las medidas de acuerdo con la gravedad y persistencia de las faltas, siendo estas las siguientes:

### VIII.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

#### PRIMER CICLO (1° a 4° Básico)

##### I. FALTAS LEVES Y SUS CONSECUENCIAS

Cantidad de Faltas Leves	Responsables	Medidas
<b>1 a 9 Leves</b>	Inspectora del ciclo y/o profesor jefe	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Correo informativo al apoderado, dejando registro en syscolnet. Advertir citación al apoderado en caso de que el estudiante registre nuevas faltas.
<b>10 a 19 Leves</b>	Inspectora del ciclo y/o profesor jefe	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Firmar acuerdos y/o compromisos con el apoderado y el estudiante en el libro de entrevistas.

		Advertir un día de reflexión en el hogar en caso de que el estudiante registre nuevas faltas.
<b>20 a 24 Leves</b>	Inspectora del ciclo y/o convivencia escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Revisión de compromisos y/o acuerdos. Cita al apoderado a entrevista con registro el libro verde. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP.
<b>25 a 29 Leves</b>	Inspectora del ciclo y/o convivencia Escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Renovar acuerdos y/o compromisos de conducta, dejando registro en libro de entrevistas. Derivación a especialista externo.
<b>30 a 35 Leves</b>	Inspectora del ciclo y/o Convivencia Escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Notificar presencialmente advertencia de Condicionalidad del estudiante, al registrar nuevas faltas. Informe de avance de especialista externo.
<b>40 o más Leves</b>	Convivencia escolar y/o Dirección	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita al apoderado, registro en libro de entrevista. Firmar condicionalidad y compromisos formales.

## II. FALTAS GRAVES Y SUS CONSECUENCIAS

Cantidad de Faltas Graves	Responsables	Medidas
<b>1 a 2 Graves</b>	Inspectora del ciclo	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Notificar al apoderado vía correo electrónico por acumulación de faltas, dejando registro en syscolnet.
<b>3 Graves</b>	Inspectora del ciclo	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Advertir presencialmente de un día de reflexión en el hogar en caso de que el estudiante registre 4 faltas graves.
<b>4 Graves</b>	Inspectora del ciclo	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Firmar acuerdos y/o compromisos con el apoderado y el estudiante en el libro de entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP.

<p><b>5</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Inspectora del ciclo</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Derivación a especialista externo. Notificar presencialmente advertencia de Condicionalidad del estudiante, al registrar 6 faltas graves.</p>
<p><b>6</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Inspectora del ciclo y/ o convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Informe de avance de especialista externo. Notificar presencialmente advertencia de Condicionalidad del estudiante</p>
<p><b>7</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Inspectora del ciclo y/ o convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Firmar condicionalidad y compromisos formales (documentos anexos). Informe de avance de especialista externo.</p>
<p><b>8</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Inspectora del ciclo y/ o convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Informe de avance de especialista externo</p>
<p><b>9</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Dirección y/o convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Advertir Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula al registrar 10 o más faltas graves.</p>
<p><b>10 o más</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Dirección y/o convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Notificar inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.</p>

### III. FALTAS GRAVÍSIMA Y SUS CONSECUENCIAS:

Cantidad de Faltas Gravísimas	Responsables	Medidas
1 Gravísima	Inspectora del ciclo	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP.
2 Gravísimas	Inspectora del ciclo	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP.
3 Gravísimas	Inspectora del ciclo	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Firmar acuerdos y/o compromisos con el apoderado y el estudiante en el libro de entrevistas. Derivación a especialista externo.
4 Gravísimas	Inspectora del ciclo y/o convivencia escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Notificar presencialmente advertencia de Condicionalidad del estudiante, al registrar 5 faltas gravísimas. Informe de avance de especialista externo.
5 Gravísimas	Inspectora del ciclo y/o convivencia escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Informe de avance de especialista externo. Firmar condicionalidad y compromisos formales.
6 Gravísimas	Dirección e convivencia escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Advertir Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula al registrar 7 o más faltas gravísimas.

<p><b>7 o más</b></p> <p><b>Gravísimas</b></p>	<p>Dirección e Convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas.  Notificar inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.</p>
--	--	--

**NOTA: Una vez firmada, la condicionalidad independiente del proceso sancionatorio que pueda estar llevando a cargo la Dirección, el profesor jefe, Inspectoría y/o Convivencia Escolar, debe continuar informando al apoderado las nuevas faltas que el estudiante registre.**

### VIII.2 FALTAS DE AGRESIÓN Y/O FÍSICAS Y SUS CONSECUENCIAS

Se entienden como faltas por agresión física aquellas acciones en las cuales se hace **uso intencional de la fuerza causando daño corporal** a otra persona infligiendo lesiones, ya sean internas, externas o ambas (OMS).

Se entienden con faltas por **maltrato psicológico** aquellas acciones que implican un hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo (MINEDUC).

Cantidad de Faltas por Agresión	Responsables	Medidas
<p><b>1</b></p> <p><b>Agresión</b></p>	<p>Inspectora del ciclo y/o Convivencia Escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Notificar Condicionalidad por conducta en entrevista presencial.</p>
<p><b>2</b></p> <p><b>Agresiones</b></p>	<p>Dirección y/o convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Notificar presencialmente al apoderado que el estudiante debe cumplir un día de reflexión en el hogar. Advertir Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula con una agresión más, ya sea de tipo físico y/o psicológica.</p>
<p><b>3</b></p> <p><b>Agresiones</b></p>	<p>Dirección y/o convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Notificar inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.</p>

## SEGUNDO CICLO Y ENSEÑANZA MEDIA

### I. Faltas Leves y sus consecuencias:

Cantidad de Faltas Leves	Responsables	Medidas
<b>1 a 9 Leves</b>	Inspectora del ciclo	<p>Diálogo formativo.</p> <p>Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación.</p> <p>Notificar al apoderado vía correo electrónico por acumulación de faltas, dejando registro en syscolnet.</p> <p>Advertir citación del apoderado en caso de que el estudiante registre nuevas faltas.</p>
<b>10 a 19 Leves</b>	Inspectora del ciclo	<p>Diálogo formativo.</p> <p>Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación.</p> <p>Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas.</p> <p>Firmar acuerdos y/o compromisos con el apoderado y el estudiante en el libro de entrevistas.</p> <p>Advertir un día de reflexión en el hogar en caso de que el estudiante registre nuevas faltas.</p>
<b>20 a 24 Leves</b>	Inspectora del ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar	<p>Diálogo formativo.</p> <p>Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación.</p> <p>Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas.</p> <p>Revisión de compromisos y/o acuerdos.</p> <p>Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP.</p>
<b>25 a 29 Leves</b>	Inspectora del ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar	<p>Diálogo formativo.</p> <p>Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación.</p> <p>Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas.</p> <p>Notificar presencialmente advertencia de Condicionalidad del estudiante, al registrar nuevas faltas.</p> <p>Derivación a especialista externo.</p> <p>Renovar acuerdos y/o compromisos de conducta, dejando registro en libro de entrevistas.</p>
<b>30 a 34 Leves</b>	Dirección y/o Convivencia escolar	<p>Diálogo formativo.</p> <p>Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación.</p> <p>Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas.</p> <p>Informe de avance de especialista externo.</p> <p>Firmar condicionalidad y compromisos formales.</p>

<p><b>35 o más</b></p> <p><b>Leves</b></p>	<p>Dirección y/o Convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Renovar compromisos formales de conducta(documento anexo).</p>
--	--	--

## II. Faltas Graves y sus consecuencias

Cantidad de Faltas Graves	Responsables	Medidas
<p><b>1</b></p> <p><b>Grave</b></p>	<p>Inspectora del ciclo</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Notificar al apoderado vía correo electrónico, registro de la falta, dejar constancia del procedimiento en syscolnet.</p>
<p><b>2</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Inspectora del ciclo</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Firma de compromisos y/o acuerdos. Advertir de un día de reflexión en el hogar si el estudiante registra nuevas faltas.</p>
<p><b>3</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Inspectora del ciclo</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Revisión de compromisos y/o acuerdos. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP.</p>
<p><b>4</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Inspectora del ciclo y Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Derivación a especialista externo. Notificar presencialmente advertencia de Condicionalidad del estudiante, al registrar 5 faltas graves.</p>
<p><b>5</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Inspectora del ciclo y Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Firmar condicionalidad y compromisos formales. Informe de avance de especialista externo.</p>
<p><b>6</b></p> <p><b>Graves</b></p>	<p>Inspectora del ciclo y Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Renovar compromisos formales de conducta(documento anexo).</p>

		Informe de avance de especialista externo.
<b>7 Graves</b>	Profesor jefe y/o Inspectoría	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Revisión de compromisos y/o acuerdos. Informe de avance de especialista externo.
<b>8 Graves</b>	Dirección y Encargada de Convivencia Escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Advertir Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.
<b>9 o más Graves</b>	Dirección y Encargada de Convivencia Escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Notificar inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.

### III. Faltas Gravísimas y sus consecuencias:

Cantidad de Faltas Gravísimas	Responsables	Medidas
<b>1 Gravísima</b>	Inspectora del ciclo y Encargada de Convivencia Escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP.
<b>2 Gravísimas</b>	Inspectora del ciclo y Encargada de Convivencia Escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Firmar acuerdos y/o compromisos con el apoderado en el libro de entrevistas.
<b>3 Gravísimas</b>	Inspectora del ciclo y Encargada de Convivencia Escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Revisión de compromisos y/o acuerdos. Notificar presencialmente advertencia de Condicionalidad del estudiante, al registrar 4 faltas gravísimas.

<p><b>4</b></p> <p><b>Gravísimas</b></p>	<p>Dirección y Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Firmar condicionalidad y compromisos formales. Informe de avance de especialista externo.</p>
<p><b>5</b></p> <p><b>Gravísimas</b></p>	<p>Dirección y Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Un día de reflexión en el hogar, con envío de material pedagógico por parte del jefe de UTP. Advertir Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula, al alcanzar 6 faltas gravísimas.</p>
<p><b>6 o más</b></p> <p><b>Gravísimas</b></p>	<p>Dirección y Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Informe de avance del especialista externo. Renovar compromisos formales de conducta(documento anexo) Notificar inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.</p>

### VIII.3 Faltas por Agresión Física y/o Psicológica y sus consecuencias:

Se entienden como faltas por agresión física aquellas acciones en las cuales se hace **uso intencional de la fuerza causando daño corporal** a otra persona infligiendo lesiones, ya sean internas, externas o ambas (OMS).

Se entienden con faltas por **maltrato psicológico** aquellas acciones que implican un hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo (MINEDUC).

Cantidad de Faltas por Agresión	Responsables	Medidas
<p><b>1</b></p> <p><b>Agresión</b></p>	<p>Inspectora del ciclo y/o Convivencia Escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Notificar Condicionalidad por conducta en entrevista presencial.</p>
<p><b>2</b></p> <p><b>Agresiones</b></p>	<p>Dirección y/o convivencia escolar</p>	<p>Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Notificar presencialmente al apoderado que el estudiante debe cumplir un día de reflexión en el hogar.</p>

		Advertir Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula con una agresión más, ya sea de tipo físico y/o psicológica.
<b>3</b> <b>Agresiones</b>	Dirección y/o convivencia escolar	Diálogo formativo. Registro de las faltas con aviso al estudiante y en su hoja de observación. Cita a apoderado a entrevista con registro el libro entrevistas. Notificar inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.

**NOTA: Una vez firmada, la condicionalidad independiente del proceso sancionatorio que pueda estar llevando a cargo la Dirección, el profesor jefe, Inspectoría y/o Convivencia Escolar, debe continuar informando al apoderado las nuevas faltas que el estudiante registre.**

#### **Artículo 6°**

Si un estudiante se encuentra en proceso de cancelación de matrícula y continúa registrando faltas graves y gravísimas, se aplicará la medida normativa que amerite la situación.

#### **Artículo 7°**

El consejo de profesores de nivel, revisará al término del primer semestre la situación de los estudiantes condicionales para mantener o levantar la medida.

#### **Artículo 8°**

A los estudiantes que se le haya aceptado la apelación a la no renovación de matrícula, quedarán en calidad de estudiantes condicionales para el siguiente año escolar, realizándose una evaluación de su situación al término del primer semestre, con los profesores de nivel.

#### **Artículo 9°**

Los estudiantes sancionados con suspensiones, no podrán participar en actividades ligadas al establecimiento en dichos días.

#### **Artículo 10°**

Las medidas mencionadas, se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el establecimiento de efectuar las denuncias a la justicia, cuando los hechos sean constitutivos de delito.

#### **Artículo 11°**

Como medida excepcional, cada vez que se ejerza violencia física y/o psicológica, la Comisión Disciplinaria definirá la medida normativa a adoptar con el estudiante, considerando atenuantes y agravantes del caso.

#### **Artículo 12°**

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado. El afectado o su padre, madre o apoderado, podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el director, quien resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes del caso y los informes técnicos psicosociales pertinentes.

#### **Artículo 13°**

Ante la comisión de faltas gravísimas, el establecimiento podrá aplicar medidas disciplinarias y/o formativas, las cuales deberán ser determinadas conforme al procedimiento de debido proceso establecido en el presente reglamento.

En este contexto, el establecimiento podrá evaluar la eventual aplicación de medidas tales como la restricción de participación en actividades institucionales, incluyendo salidas pedagógicas, actividades extracurriculares, ceremonias oficiales, graduación y/o licenciatura, entre otras.

En ningún caso estas medidas serán aplicadas de forma automática, debiendo realizarse un análisis individual del caso, considerando criterios como la gravedad de la falta, la reiteración de la conducta, la edad y nivel de desarrollo del estudiante, el contexto de los hechos y sus antecedentes formativos.

Toda medida deberá ser proporcional, de carácter formativo y debidamente fundamentada.

#### **Artículo 14°**

En caso de que un estudiante de séptimo básico a cuarto medio se vea involucrado en reiteración de faltas gravísimas, el establecimiento podrá evaluar la eventual restricción de su participación en actividades recreativas de finalización de año y/o en la ceremonia de licenciatura.

Dicha medida no será aplicada de manera automática, sino que deberá determinarse conforme al procedimiento de debido proceso establecido en el presente reglamento, considerando un análisis individual del caso, la gravedad y reiteración de las conductas, el contexto de los hechos y los antecedentes formativos del estudiante.

#### **Artículo 15°**

La participación en actividades institucionales, tales como salidas pedagógicas, actividades extracurriculares, ceremonias oficiales, graduación y/o licenciatura, constituye una instancia formativa relevante en el proceso educativo de los estudiantes.

En el caso de estudiantes de octavo básico y/o cuarto medio que incurran en reiteración de faltas gravísimas por ejemplo, la acumulación de tres de estas, el establecimiento podrá evaluar la eventual restricción de su participación en la Ceremonia de Graduación o Licenciatura, siendo esta medida ratificada por la Comisión Disciplinaria.

Dicha medida no podrá ser aplicada de manera automática, sino que deberá adoptarse conforme al procedimiento de debido proceso establecido en el presente reglamento, considerando un análisis individual del caso, la gravedad y reiteración de las conductas, el contexto de los hechos y los antecedentes formativos del estudiante.

Tratándose de actividades de especial relevancia, como la graduación o licenciatura, esta medida tendrá un carácter excepcional, deberá encontrarse debidamente justificada y resguardar en todo momento el interés superior del estudiante.

La decisión será adoptada por la instancia correspondiente del establecimiento, formalmente comunicada al estudiante y a su apoderado, dejando registro en los medios oficiales, y podrá ser objeto de apelación conforme a lo establecido en el procedimiento de debido proceso.

#### **Artículo 16°**

Se aplicará la Ley de Aula Segura frente a toda situación que conlleve acciones gravísimas que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

#### **Artículo 17°**

Cualquier situación no contemplada en el presente Manual será revisada y analizada por la Comisión Disciplinaria y el Consejo de Profesores para una resolución de Dirección.

**NOTA: Cláusula de resolución de situaciones no previstas**

En caso de presentarse situaciones no contempladas expresamente en el presente Manual de Convivencia Escolar, estas serán analizadas por el Comité Disciplinario o la instancia que el establecimiento determine, en el marco del procedimiento de debido proceso establecido en este reglamento.

La resolución deberá fundarse en criterios objetivos, considerando especialmente:

- ❖ Los principios formativos del Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Las normas y valores promovidos por el establecimiento.
- ❖ La gravedad de la situación y sus efectos en la convivencia escolar.
- ❖ La edad y nivel de desarrollo de los estudiantes involucrados.
- ❖ El contexto en que ocurrieron los hechos.
- ❖ Los antecedentes previos de los estudiantes, cuando corresponda.

En ningún caso esta facultad podrá implicar la aplicación de medidas arbitrarias o discrecionales, debiendo garantizarse siempre.

- ❖ El derecho a ser oído y presentar descargos.
- ❖ La proporcionalidad y gradualidad de las medidas.
- ❖ La fundamentación escrita de la decisión adoptada.
- ❖ La posibilidad de apelación conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Asimismo, cualquier decisión adoptada en virtud de esta cláusula deberá quedar debidamente registrada en los medios oficiales del establecimiento.

**Aprobación, modificaciones y actualización**

**Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar es de conocimiento de toda la comunidad educativa, su cumplimiento favorece la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos propios de las relaciones humanas. Los apoderados toman conocimiento y aceptan este Reglamento al momento de suscribir el contrato de prestaciones de servicios educativos con el colegio. Todos los estamentos del Colegio serán invitados a participar de la revisión anual del actual documento, las instancias de conversación sobre este tema serán informadas a través de los medios oficiales de comunicación y en acuerdo con el Comité de Buena Convivencia y el Equipo Directivo del Colegio**